



INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL MANATI ATLANTICO

VIGENCIA 2015 y 2016

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CONTRALORÍA AUXILIAR CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

**Memorando No 20 Del 25
Septiembre del 2017**



Contralor Departamental del Atlántico

Carlos Rodríguez Navarro

**Contralor Auxiliar de Administración
Central y Descentralizada**

Gregorio Domínguez Fonseca

Representante legal de la Entidad

Kelly Margarita Paternina S

Equipo de Auditoria:

Diogenes Caez C (Coordinador)
Libia Rubiano (Auditor)
Luis Parra Mejía (Auditor)

Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1.1. Control de Gestión.	5
1.1.2 Control de resultados.	5
1.1.3 Control Financiero.....	6
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.	6
1.1.3.2. Plan de mejoramiento.	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. <i>Control De Gestión</i>	8
2.1.1. <i>Factores Evaluados</i>	8
2.1.1.1. <i>Gestión Contractual</i>	8
2.1.1.2 <i>Control Fiscal Interno</i>	27
2.1.1.3. <i>Rendición y revisión de la cuenta</i>	37
2.1.1,4. <i>Legalidad</i>	37
2.1.1,5. <i>Programas y Proyectos</i>	37
2.2 CONTROL FINANCIERO.....	39
2.2.1. <i>Estados Contables</i>	39
2.2.1.1 <i>Activos</i>	40
2.2.1.1.1 <i>Rubro Disponible - Efectivo En Bancos</i>	41
2.2.1.1.2 <i>Rentas Por Cobrar</i>	45
2.2.1.2 <i>Pasivos</i>	51
2.2.1.2.1 <i>Operaciones Crédito Público - Grupo 22</i>	52
2.2.1.2.1 <i>Cuentas Por Pagar – Grupo 24</i>	53
2.2.1.3 <i>Estado de la Actividad Económica y social</i>	56
2.2.1.4 <i>Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos</i>	61
2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA.	77
2.2.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.	79
3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	81
4. OTRAS ACTUACIONES.	81
4.1 <i>Atención De Denuncias</i>	81
5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS	85

Barranquilla, de

Señora:
Kelly Margarita Paternina Sanjuán
Representante Legal
Manatí (Atlántico).

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2015,2016

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 Y 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Manatí, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 49.1 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico No Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015 y 2016.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA MANATI VIGENCIA AUDITADA 2015 - 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	46,9	0,5	23,4
2. Control de Resultados	75,0	0,3	22,5
3. Control Financiero	15,7	0,2	3,1
Calificación total		1,00	49,1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 46.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE MANATI VIGENCIA 2015 AL 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	38,3	0,75	28,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	77,9	0,05	3,9
3. Legalidad	60,3	0,05	3,0
4. Gestión Ambiental	67,5	0,05	3,4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	78,2	0,10	7,8
Calificación total		1,00	46,9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 75. Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE MANATI			
VIGENCIA 2015-2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75,0	1,00	75,0
Calificación total		1,00	75,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, desfavorable, como consecuencia de la calificación de 15.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE MANATI			
VIGENCIA 2015-2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	57,1	0,10	5,7
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	15,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Alcaldía de Manatí, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2015 y 2016 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Se genera incertidumbre contable debido en las rentas cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2015 y 2016, no fueron conciliadas, las cuentas por cobrar de deudores no han sido conciliadas, no se generaron depuración de saldos de las cuentas por cobrar y pagar, y no se evidencia un inventario de activos fijos.



Como producto de este informe de auditoría se generaron (26) observaciones de carácter administrativo, (11) observaciones con presunta connotaciones disciplinarias y 11 con presunta incidencia fiscal .

1.1.3.2. Plan de mejoramiento.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento a las observaciones administrativas dentro de los 15 días siguientes al recibo del mismo, cuyo formato lo encontrará en la página web de la Contraloría departamental del Atlántico.

Atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Control De Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Contratos Celebrados En La Vigencia 2015 Y 2016

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual obtuvo un puntaje de 38.3 % como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es deficiente.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE MANATI VIGENCIA 2015-2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	100	0	0	0	0,00	0,50	0,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	2	100	1	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	67	1	100	1	100	1	100	1	91,67	0,20	18,3
Labores de Interventoría y seguimiento	0	1	100	1	100	1	100	1	75,00	0,20	15,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	38,3

El municipio de Manatí de acuerdo a la información reportada para la vigencia fiscal 2015 y 2016 suscribió los siguientes contratos:

ANÁLISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Para las vigencias auditadas, la menor cuantía en la entidad se determinó así:

Año 2015 \$ 180.418.000.00

Año 2016 \$ 193.047.120.00

La contratación por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que deben ser observados por la administración municipal en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se debe convertir en una constante de aplicabilidad de la normatividad en los entes del estado.

Al momento de analizar la gestión contractual, el equipo auditor logró establecer que la Administración Municipal de Manatí Atlántico, para el periodo terminado en el año 2015, no llevó un correcto sistema de archivo de los documentos que conforman las carpetas contractuales. Según relación de contratos detalladas en el informe de rendición de cuentas presentado a la Contraloría Departamental del Atlántico, correspondiente al periodo fiscal 2015, el municipio de Manatí celebro Ciento veinticinco (125) contratos de prestación de servicios, ascendiendo estos a un valor de \$1.283.158.688; Los contratos de obras ascendieron a la suma de \$ 543.498.578; y los contratos de suministro en la misma vigencia, ascendieron a la suma de \$175.654.300. Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, según relación de contratos entregada por la administración municipal al equipo auditor y, teniendo en cuenta su numeración signada, se celebraron Ciento cuarenta y dos (142) contratos de prestación de servicios por valor de \$ 866.590.285; Doce (12) contratos de obra por valor de \$4.036.125.671; y Diez (10) contratos de suministros por valor de \$221.690.816. En el desarrollo de esta auditoría, se revisaron un % de contratos. La muestra aleatoria contractual presento dificultades por la gestión archivística de la entidad, y con el agravante de la no entrega formal del cargo por parte de la administración saliente, a la administración entrante, la cual no recibió los archivos de los documentos que soportan legal, técnica, financiera, y contablemente los resultados de las operaciones realizadas durante el mandato constitucional, por tal situación, el equipo auditor procedió a solicitar las acciones realizadas por la administración entrante, y fue así como se obtuvieron evidencias de las quejas formuladas ante los organismos de control por la actual administración municipal de Manatí. No se encontró evidencias de cumplimiento del objeto contractual de la contratación realizada en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015, se observaron pagos a través de la gestión presupuestal, en el libro de control de presupuesto, y la tenencia de los libros auxiliares de bancos, desde donde se observó trazabilidad de gestión financiera en pagos efectuados a contratistas, pagos de suministros, y pagos de órdenes de prestación de servicios. Los pagos totales por contratación pública, de la muestra seleccionada para auditar de contratos de prestación de servicios y suministros, en el periodo 2015 ascendieron a \$1.458.812.988. Ya que se observó incumplimiento a la Ley 951 de 2005, por parte de la administración saliente, no se observaron en el proceso

auditor actas de empalme como lo establece los artículos 5° y 9° de la norma citada. La Comisión Auditora solicito para su revisión y ser auditados la relación de los siguientes; 10501, 10606, 10701, 20301, 61702, 10203, 120101, 120501, 91102, 91801, 101901, 60207, 60901, 61004, 61003, 20215, 21007, 32402, 10614, 11201, 11203, 12204,62403,62404,10614, 12201, 12202, 40902, 92102, 6160 y 90401 de 2015. En total se solicitó la entrega de las carpetas de treinta y cuatro (34) contratos por la suma de \$763.866.630. Estos contratos no pudieron ser auditados ya que como consta en los oficios de fecha octubre 23 de 2017 y noviembre 7 del mismo año emanado de la Alcaldía Municipal de Manatí “entre la administración y la anterior administración no se realizó proceso de empalme, y revisados los archivos recibidos durante la entrega de las diferentes dependencias u oficinas. Al analizar y revisar el listado en medio magnético de los egresos se puede constatar que los contratistas arriba relacionados recibieron pagos por concepto de esos contratos, por lo tanto, al no haber evidencia sobre la existencia de ellos en los archivos se presume que esos pagos se efectuaron sin los debidos soportes y sin la suscripción de ellos, por lo que la suma de **\$763.866.630**. Se elevaría a un posible detrimento.

Observación N° 1 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 763.866.630 (L)

Condición: Los contratos relacionados en el párrafo anterior, no pudieron ser auditados, por ausencia de documentos soportes, sin embargo, se constató pago a los contratistas según comprobantes de egresos N°; 529, 900, 528, 693, 819, 833, 491, 600, 346, 667, 62, 412, 667, 13, 27, 29, 187, 216, 352, 361, 324, 345, 313, 406, 481, 538, 641, 765, 668, 783, 723, 932, 924, 517, de 2015. Se evidenció la gestión financiera observándose apropiaciones, registros presupuestales, valores reflejados en los extractos de las cuentas bancarias y los registros en los libros auxiliares de bancos de tesorería, es decir, se observó trazabilidad de gestión financiera en pagos efectuados a contratistas.

Criterio: C.N Art 209; Ley 489 de 1998; Ley 734 de 2002 Art 34 numerales 1, 2 y 5; Artículo 48 de la misma norma numeral 3; Ley 80 de 1993 Art 4° Numerales 1 y 4; art 53 de la misma norma; Ley 951 de 2005; Ley 610 de 2000 Art 6ª.

Causa: Falta de organización archivística y documental. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa, deficiencias en el control Interno de la entidad, falta de protección y custodia de los bienes e insumos del ente, omisión al cumplimiento de los deberes.

Efecto. Uso ineficiente de recursos. Gastos indebidos. Presunto detrimento por la suma de \$763.866.630. Se forman entidades sin memoria archivística que comprueben mediante documentos las operaciones y actividades de la entidad. Se dificulta la consulta oportuna.

Se solicitó con base en la contratación de las vigencias 2015 – 2016, la cual fue entregada por la administración, cuarenta y cinco (45) del primer año y 25 del

segundo, de lo cual la secretaría general solo entregó 16 del 2015, argumentando que no se encontraban los demás contratos en los archivos de la Alcaldía, por lo que la comisión procedió a solicitar certificado lo expuesto y es así que el 23 de octubre de 2017, según el acta de empalme que reposa en la secretaría de hacienda Municipal, estos contratos no fueron entregados por la anterior administración, y se constató que los mismos fueron pagados, de acuerdo a los egresos obtenidos en el marco de la Auditoría.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Según el manual de funciones y la ley el secretario de hacienda o el tesorero es el encargado de realizar los pagos a los empleados, contratistas etc. Y el mismo secretario de hacienda realizaba la orden de pago y exigía toda la documentación y anexos, pagos de estampillas e impuestos, pago de salud y pensión y ARL, y lo pasaba al alcalde para su refrendación, era cuando el elaboraba el cheque y hacia la transferencia, y los revisaban sus asesores de cabecera

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

De los contratos entregados a la comisión, fueron encontradas observaciones en los siguientes:

No. del Contrato	Sin numero
Fecha	25-05-2015
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	CONINGENIO JCC S.A.S. Nit:900.513.524-4
Objeto	Construcción de pared de cerramiento y reparaciones varias de la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, sede calle nueva.
Valor	\$33.951.948.
Duración	Cuatro (4) días
CDP	52504 del 25-05-2015
CRP	52502 del 25-05-2015
Artículo	2212101, Adecuación y Mantenimiento de las Sedes
Presupuestal	Educativas.
Póliza	Sin póliza
Estudios Previos	• Urgencia Manifiesta
Acta de Inicio	26-05-2015

Acta Final	28-05-2015
Informe Final Supervisor	Sin informe final José villa Caicedo, Secretario de Planeación Municipal.
Observación	No hay Estudios Previos. - No se contrató Póliza por parte del contratista. - No hay informe de supervisor ni tampoco está firmada el Acta de Recibo de la Obra, Por lo que no se puede constatar el cumplimiento del objeto del contrato. -Representante Legal: Jorge Contreras Castro, C.C N°72.050.248

ANALISIS CONTRACTUAL: El contrato no presenta Estudios Previos, ya que se contrató a través de la figura de la Urgencia Manifiesta, cuyo objeto es “El levantamiento de una pared en la I.E. Normal Superior de Manatí”, pero luego del posterior al envío de la documentación a la Subsecretaría Jurídica de la Contraloría General del Departamento, por parte de la Alcaldía, esta fue declarada improcedente, por “la falta de ponderación y el quebrantamiento del principio de proporcionalidad, entre los hechos que dan lugar a la declaratoria del acto Administrativo de Urgencia Manifiesta, en cuanto a la motivación y al objeto del contrato celebrado, incurriendo en una extralimitación al momento de configurar el objeto a contratar”, ya que: “El único siniestro verificable fue el decaimiento de la mencionada pared y no se encuentra fundamento factico, que de sustento a motivación alguna en el acto declaratorio de la Urgencia Manifiesta, que soporte a su vez la realización de las demás obras, tales como demolición y fundición de posa séptica, ventanas, demolición, pisos, en tablón, instalación de canaletas, arreglo de techo y alcantarillado, etc. Además, no presenta póliza de cumplimiento, tampoco hay informe del Supervisor y el acta de recibo de la obra se encuentra sin firmas.

Observación N° 2 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 33.951.947 (L)

Condición: Se evidencio que en el contrato S/N de fecha 25-05-2015 con la firma CONINGENIO JCC S.A.S. Nit: 900.513.524-4, se contrató por fuera de lo que podría haber sido considerado realmente como Urgencia Manifiesta. Extralimitándose en los gastos, los cuales no constituyen motivo de la Emergencia. No se pudo constatar el recibo a satisfacción de la obra, puesto que no se evidencia un informe del supervisor, amén que no resultó precedente la Urgencia Manifiesta por parte del órgano de control fiscal.

Criterio: Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1510 de 2013, artículo 20. Ley 1474 de 2011, parágrafo 1, artículo 83. Ley 80 de 1993, artículos 42, 43, 51 y 62, Urgencia Manifiesta. Control fiscal a la contratación por

Urgencia Manifiesta. Dela Responsabilidad de los Servidores Públicos. Intervención del Ministerio Público.

Causa: La falta de criterio y evaluación a la hora de determinar la emergencia y el uso inadecuado de la figura de la Urgencia Manifiesta.

Efecto: Al no ser procedente la Urgencia Manifiesta, se incurre n falta Disciplinaria y Fiscal ante los cobros indiscriminados por materiales y obra, los cuales estaban por fuera de la Urgencia. Posible detrimento **\$33.951.948**

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Luego de un ventarrón que tumbo la pared, esta cayó sobre una posa séptica y por eso la sellamos y la conectamos al servicio del alcantarillado, para evitar que los niños de máximo 5 años se fueran a la posa, y la rellenamos y no iban a quedar las tuberías cuando llovía, teníamos que mejorar el piso para que corrieran las aguas, no tropezar y no se presentara una lesión o fractura o infección por las tuberías del alcantarillado, además de la pared reventó las ventanas que eran calados de material que estaban en las aulas pegados a no más de 30 cm de la pared.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

No. del Contrato	Sin numero
Fecha	14-04-2015
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	Fundación Nueva ciudad
Objeto	Limpieza y mantenimiento de manjoles y redes de alcantarillado, suministro de tuberías y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en el municipio de Manatí.
Valor	\$191.700.000
Duración	Quince (15) días
CDP	100901, del 10-09-2015
CRP	91101, del 11-09-2015
Artículo Presupuestal	2333101 (Limpieza y mantenimiento de manjoles y redes de alcantarillado)
Póliza	85-44-101070438. Seguros Del Estado
Estudios Previos	Urgencia Manifiesta
Acta de Inicio	11-09-2015

Acta Final	24-11-2015
Informe Final	24-09-2015
Supervisor	Rober José Sierra Robles
Observación	Sin Estudios Previos, se contrató de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 80 del 93, Urgencias Manifiestas. La cual no fue procedente, causal de falta disciplinaria y posible detrimento fiscal

ANALISIS CONTRACTUAL: En la contratación con el Estado, en consideración al artículo 2° de la Ley 80 de 1993, “De las modalidades de selección” en su numeral 1° consagra “**Licitación Pública**. Escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Normatividad que desarrolla el principio de transparencia, en donde la escogencia del contratista se efectúa siempre a través de licitación o concurso, salvo en los casos que expresamente señale la Ley, en los que se puede contratar directamente, siendo uno de estos la Urgencia Manifiesta, como una excepción a la regla general establecida en el Estatuto Contractual, siempre que existan presupuestos facticos legales para su aplicación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 80.

El carácter excepcional de la Urgencia Manifiesta, cuenta lo restrictivo de la figura, esto en términos de la misma Ley. En lo que a este contrato se refiere, existía la necesidad de indagar si existía otro medio expedito que permitiera conjurar la posible crisis que se pudo haber generado, por el supuesto mal funcionamiento del sistema de alcantarillado, sin sacrificar los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y demás que comporta la contratación estatal.

En este orden de ideas y cuando se sabía, según el Decreto 0092 de 2015, que en el municipio de Manatí contaba con un sistema de alcantarillado cuyas obras fueron ejecutadas por parte de la Gobernación del Atlántico, la CRA, el Municipio y el Fondo de Adaptación, que de acuerdo a inspecciones realizadas se encontró deficiencias en dichas obras, lo cual llevo al colapso del sistema, presentando desbordamientos constantes de los manjoles por la mala calidad de la tubería instalada en dichas obras, pero que no se podía esperar hasta que de Bogotá enviaran los elementos en garantía que se requerían para el funcionamiento inmediato del sistema de alcantarillado.

Lo que dejó entrever que las garantías de las mencionadas obras se encontraban vigentes, de lo que se colige que la Alcaldía contaba con las herramientas jurídicas para hacerlas efectivas, a fin de establecer la reclamación ante las compañías de seguros. Dicha omisión podría sin lugar a dudas ser generadora de un detrimento patrimonial para la entidad territorial, al hacerla incurrir en nuevos

gastos sobre unas obras que ya se encontraban respaldadas por las mencionadas garantías.

Observación No 3 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 191.700.000 (L)

Condición: La entidad celebró el contrato Sin numero de fecha 14-04-2015, utilizando la figura de urgencia manifiesta sin que se hicieran efectivas las pólizas que se encontraban vigentes en un contrato de intervención anterior a la misma obra, que debía corregirse y que, no obstante, a esto se contrató, mediante el indebido uso de la figura de la Urgencia Manifiesta que fue declarado improcedente por el este órgano de control fiscal.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 82 y 83. Ley 80 de 1993 artículo 4, numeral 4, artículo 26 y artículo 32, numeral 2 inciso 3. Ley 1150 de 2007, artículo 7° De las Garantías en la Contratación, ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Omisión de las advertencias de los órganos de control fiscal.

Efecto: Al no ser procedente la Urgencia Manifiesta, se incurre en falta Disciplinaria y Fiscal. Posible detrimento **\$191.700.000.**

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

No recuerdo haber realizado un contrato con la fundación Nueva Ciudad, recuerdo que realice un contrato con la firma de Coningenio y el representante ..().. el cual no se ha pagado todo, y se hizo porque había una emergencia sanitaria y de salud gravísima que podía redundar en enfermedades graves e incluso problemas de bacterias que podrían producir hasta la muerte ...()..

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria, fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

No. del Contrato	002-2015
Fecha	02-01-2015
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Fundación Creciendo
Objeto	Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, consistente en la asesoría presupuestal al municipio de Manatí.
Valor	\$36.000.000
Duración	Doce (12) meses
CDP	10202, del 02-01-2015

CRP	10202 del 02-01-2015
Artículo Presupuestal	23609101 (Proyectos de Desarrollo Institucional)
Póliza	*
Estudios Previos	*
Acta de Inicio	*
Acta Final	*
Informe Final	*
Supervisor	Miguel A. Cobo, Secretario de Hacienda
Observación	-No hay Informe de actividades ni Acta de supervisor con lo que se pueda demostrar el cumplimiento de lo ejecutado. Detrimento \$36.000.000. -Sin pago de estampillas departamentales. -No hay Póliza.

ANÁLISIS CONTRACTUAL: No se pudo constatar el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no hay informe de actividades por parte del contratista, así como tampoco se observa pronunciamiento alguno por parte del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, el supervisor o el interventor, podrá exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Observación N° 4 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 36.000.000 (L)

Condición: El contrato 002-2015 de fecha 02-01-2015 carece documentación o anexos que permitan demostrar que las actividades se desarrollaron de manera coherente con las descifradas en el objeto del contrato.

Criterio: C.N Art 209; Ley 80 de 1993 Arts. 4 numerales 4 y 5; Art 53 de la misma norma; Estampillas Departamentales 2015. Ordenanza Nª 000253 Del 2015. Enero 30 de 2015. Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 135, 136, 137. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Falta de controles y aplicación del manual de contratación de la entidad

Efecto: Puede generar menoscabo a los recursos, por realizar pagos sin soportes legales, contables y financieros. Disciplinario y Fiscal. **\$36.000.000**

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Los argumentos expuestos implican supuestos y/o denuncias a funcionarios de la anterior administración que no se encuentran soportados.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

No. del Contrato	SA-MC. 003-2015
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	JOSÉ CASTILLO MAJUL, C.C. N°8.634.357 Contratar el servicio de Transporte escolar para beneficiar a los niños y niñas que asisten a clases en su condición de estudiantes, a las distintas Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico, desde y hasta los sitios de residencia.
Objeto	
Valor	\$60.000.000
Duración	
Informe Final	
Supervisor	Juan Orozco Pacheco, Secretario General.
Observación	-No reposa en la carpeta contentiva del contrato ni Certificado de Disponibilidad ni Registro Presupuestal. -No hay Informe de actividades ni tampoco informe del Supervisor, Por lo que no se puede confirmar el cumplimiento del objeto contractual. Detrimiento \$60.000.000

No. del Contrato	MC-025-2016
Fecha	23-11-2016
Clase de Contrato	Compra venta
Contratista	Alfredo Negoib Eljach Zúñiga
Objeto	Adquisición de equipos técnicos de comunicación para la red de cooperantes en el Municipio de Manatí, Departamento del Atlántico
Valor	\$19.300.000
Duración	Quince (15) días
CDP	111601 del 16-11-16
Póliza	*
Estudios Previos	*
Acta de Inicio	
Acta Final	
Informe Final	
Supervisor	Antonio Caicedo
Observación	-Celebran contrato sin Registro Presupuestal. No se evidencia informes de interventorías, certificación por parte de la coordinación de educación municipal, donde conste que transporte a los estudiantes, o certificación de los directores de los colegios, no existe informes del contratista.

ANALISIS CONTRACTUAL: Siempre que se quiera iniciar cualquier procedimiento de contratación, se debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En materia presupuestal el decreto 111 de 1996 en su artículo 71 nos dice que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos de conformidad con el principio de planeación que impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 23 es clara en la observancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Observación N° 5 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 79.300.000. (L)

Condición: Los contratos **SA-MC. 003 de 2015** y **MC 025 de 2016** se suscribieron, sin el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, de los cual se desprende que el proceso se inició sin los respectivos documentos, lo que constituye una clara vulneración a los principios de planeación y legalidad, Así como se evidencia que No hay Informe de actividades ni tampoco informe del Supervisor, Por lo que no se puede confirmar el cumplimiento del objeto contractual.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 25.6 y 25.13. Ley 1150 de 2007, artículo 23. Decreto 111 de 1996, artículo 71 inciso 2. Sentencias C del 6 de abril de 2000. Consejo De Estado, Sección Tercera, 29 de agosto de 2007. Ley 734 del 2002 Ley 610 del 2000

Causa: Falta de conocimiento de requisitos. Inoperancia del Comité de Contratación. Falta de Control de la dependencia de Presupuesto.

Efecto: Se corre con el riesgo se asumir obligaciones pecuniarias sin contar con los recursos necesarios y que los recursos destinados a un gasto concreto se desvíen a otro objetivo, así como el cumplimiento de objeto misional Disciplinario y fiscal. Posible detrimento **\$79.300.000**.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Los argumentos expuestos implican supuestos y/o denuncias a funcionarios de la anterior administración que no se encuentran soportados.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

No. del Contrato	Sin Numero
Fecha	
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Luz Mery Palacio San Juan, C.C. N°1.042.968.188
Objeto	Prestación de Servicios y apoyo a la gestión en la coordinación del programa de mujeres emprendedoras y equidad de género en el municipio de Manatí.
Valor	\$9.600.000
Duración	Ocho (08) meses
CDP	42803, del 28-04-2015
CRP	5049, del 04-05-2015
Artículo Presupuestal	23601102
Póliza	*

Estudios Previos	Marzo de 2015
Acta de Inicio	*
Acta Final	*
Informe Final	*
Supervisor	Sin Formato Único de Hoja de Vida. -Sin RUT.
Observación	-Cambian el perfil de la persona a contratar por el de Analista de Computadores, cuando realmente en los Estudios Previos estaba estipulado que fuera en Infancia y Adolescencia, con conocimientos de Atención al Público. No hay informe de actividades ni informe del supervisor.

ANÁLISIS CONTRACTUAL: Sin Formato Único de Hoja de Vida, sin RUT, Cambian el perfil de la persona a contratar por el de Analista de Computadores, cuando realmente en los Estudios Previos estaba estipulado que fuera en Infancia y Adolescencia, con conocimientos de Atención al Público. No hay informe de actividades ni informe del supervisor.

Observación N° 6 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 9.600.000 (L)

Condición: Se celebra el contrato Sin número, de fecha incierta, sin que se cumpla en su totalidad y con el lleno de los requisitos legales, carecen de Formato Único de Hoja de Vida, y RUT. No hay informe de actividades ni informe del supervisor, así como el perfil del contratista no corresponde con el señalado en los estudios previos.

Criterio: Ley 1150 de 2007, art.23, art 2 # 4, Ley 80 art 41, y el art 1º de la ley 190 de 1995. Ley 610 del 2000, ley 734 del 2002.

Causa: Fallas en los controles de la auditada, toda vez que; es obligación de la entidad verificar el cumplimiento de los requisitos.

Efecto: Omisión de un deber legal y posible evasión de recursos. **\$9.600.000.**

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Los argumentos expuestos implican supuestos y/o denuncias a funcionarios de la anterior administración que no se encuentran soportados.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación

administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

No. del Contrato	Sin Numero
Fecha	19-06-2015
Clase de Contrato	Convenio de Aportes
Contratista	FUNDACIÓN FESTIVAL SON DE PAJARITO, 900.598.991-5. Rep. Legal: Álvaro Romero Orozco. La cooperación y aportes del Municipio para con la Fundación Festival Son de Pajarito, para el apoyo y financiación de los eventos culturales y sociales, a realizarse con motivo de la realización del Festival Son de Pajarito en el Municipio de Manatí.
Objeto	
Valor	\$10.000.000
Duración	Cuatro (4) días
CDP	60203 del 02-06-2015
CRP	60206 del 02-06-2015
Artículo Presupuestal	2351102 y 2351103
Póliza	*
Estudios Previos	*
Acta de Inicio	*
Acta Final	*
Informe Final	*
Supervisor	Secretario de Hacienda, Miguel A. cobo.
Observación:	*Sin Estudios Previos. -No hay ni tampoco se especifica en el contrato el aporte de la Fundación. -No hay informe de actividades ni tampoco Informe o Acta del Supervisor.

ANALISIS CONTRACTUAL: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Observación N° 7 (Administrativa, Disciplinaria, Fiscal) \$ 10.000.000 (L)

Condición: El contrato sin número de fecha 19-06-2015 carece de Estudios Previos. No hay informe, ni se especifica en el contrato el aporte de la Fundación. No evidencia informes de actividades, ni Informe o Acta del Supervisor. Deficiencias en planeación.

Criterio: Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1510 de 2013, artículo 20. Ley 1474 de 2011, parágrafo 1, artículo 83. Decreto 777 de 1992. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2.000

Causa: Violación al principio de Planeación de la Contratación.

Efecto: Falta en la forma de establecer el tipo de contratación y el cumplimiento del escogido. Disciplinario y Fiscal. **\$10.000.000**

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

El festival del son de pajarito es un festival creado por acuerdo municipal donde el municipio solo aporta, porque la fundación no tiene recursos, ellos solo tienen la voluntad y mantener el canto tradicional de nuestros ancestros, los gastos que se causan deben estar bajo la custodia del tesorero, al igual si se han hecho 2 convenios mas es porque cumplieron en años anteriores o de lo contrario la administración actual no podía darle los recursos.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

No. del Contrato	61501
Fecha	15.06-2016
Clase de Contrato	Prestación de Servicio

Contratista	Ángel Viloría San Juan
Objeto	Implementación e instalación de la red interna de internet, para las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Manatí-Atlántico
Valor	\$12.500.000
Duración	Quince (15) días
CDP	
CRP	
Artículo Presupuestal	
Póliza	*
Estudios Previos	*
Acta de Inicio	15-06-2016
Acta Final	30-06-2016
Informe Final	30-06-2016
Supervisor	Antonio Caicedo
Observación:	-No hay informe del supervisor. -No hay póliza del manejo de anticipo.

ANALISIS CONTRACTUAL: Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Observación N° 8 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición: En el contrato N° 61501 de fecha 15-06-2016, No se cumple a satisfacción con lo estipulado en el objeto del contrato, no evidencia informe del supervisor además de no presentar póliza del manejo de anticipo por el contratista.

Criterio: Ante la omisión a conformar el patrimonio autónomo: Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Decreto 1510 de 2013, artículo 35., ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública. Falta de controles.

Efecto: Omisión de un deber legal y posible evasión de recursos.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa disciplinaria, como consecuencia del análisis efectuado por parte del funcionario de enlace, se establece que no hay motivos para declararla fiscal, debido a que no se configuran los argumentos necesarios que configuran el daño. Se desvirtúa en su connotación fiscal se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario.

Contrato De Suministro SAM-10207

Fecha: Enero 29 de 2015.

Objeto: Suministro de combustible, gasolina extra, corriente y ACPM, por el sistema de vales para normal funcionamiento del parque automotor (vehículos, motos y otros) Policía Nacional Ubicada En Este Municipio.

Contratista: Coningenios JCC S.A.S.

Nit 900513 524-4

Valor: \$ 59.793.500.

Observación N° 9 (Administrativa Disciplinaria, Fiscal) 36.512.390 (g)

Condición: En el contrato de Suministro SAM-10207, no se observaron actas de entrega del combustible a la estación de la policía nacional ubicada en el municipio de manatí, no se observan bonos en cuentas de cobros, no existen informes de actividades o evidencias de la prestación de los servicios de informe del interventor, se realizaron pagos por valor de \$ 36.000.000

Criterio: C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Ley 610 de 2000 Art 6°.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la contratación pública.

Efecto: Actuación administrativa que Genera un presunto detrimento al erario Municipal, por valor de \$ 36.512 390.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

El contrato por el suministro de combustible el tesorero y el contratista miraban los gastos y deducían del aporte inicial unas cuotas mensuales, para amortizar y se hacían con base en los vales o certificaciones que ellos acordaban con el comandante de estación de policía.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

Contrato No 001-2015.

Modalidad: Arriendo, Abreviado Menor Cuantía

OBJETO. Arrendamiento de vehículo para desplazamiento del alcalde municipal y demás funcionarios de la administración municipal de Manatí en cumplimiento de sus funciones

Contratista: Milagro Méndez Mercado

CC No 22 651 526

Valor \$ 59.7850 000

Observación N°10 (Administrativa Disciplinaria, Fiscal) 59.785.000 (g)

Condición: En el expediente del **Contrato No 001-2015**, se observan actas sin firmas, la minuta de contrato no está firmado por el contratista, no se reporta acta de inicio, acta final, informes de ejecución, informes de interventorías, no se evidencia el cumplimiento del objeto contractual.

Criterio: C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; presuntas conductas punibles Ley 599 de 2000 Art 397 y Modificados por el Art 33 de la ley 1474 de 2012; Ley 610 de 2000 Art 6°.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la contratación pública.

Efecto: Actuación administrativa que Genera un presunto detrimento al erario Municipal, por valor de \$ 59.785.000 (g)

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

No he celebrado contratos por Arriendo de Vehículos.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa disciplinaria y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

Contrato de Obra:

Contratista: Moviconstrucciones S.A.S.

Objeto: Construcción De La Segunda Etapa De La Urbanización Las Compuertas, Municipio De Manatí En El Departamento Del Atlántico

Valor: 1.199.930.694

Fecha Del Contrato: 24 De Junio de 2015

El contrato corresponde a un convenio interadministrativo entre el Departamento del Atlántico y el Municipio de Manatí convenio No. 0108*2014*000184. Del 4 de diciembre de 2014.

Visita De Obra.

Las obras objeto de este contrato se encuentra ubicadas en el sitio conocido como las Compuertas del Municipio de Manatí, las obras consistieron en actividades de urbanismo del lote y la ejecución de 20 viviendas.

En la visita de obra se constató que las obras objeto de este contrato consistieron en la ejecución de obras de urbanismos cuyas actividades corresponden a la instalación y cimentación de tubería de acueducto, acometidas domiciliarias, con su respectiva prueba hidrostática, suministro e instalación de redes de alcantarillado y registros domiciliarios y prueba de estanquidad; también se realizaron vías, andenes, bordillos y cunetas. Las vías se ejecutaron en concreto asfáltico, los andenes se ejecutaron concreto hidráulico, y los bordillos se ejecutaron en concreto hidráulico, los cuales se encuentran en buen estado

Se ejecutaron obras de mitigación del urbanismo consistente en la construcción de enrocado de taludes en concreto ciclópeo.

Se construyeron 20 viviendas en mampostería en block de cemento, las cuales se cancelaron por unidades, en el momento de la visita solo dos de ellas están sin habitar. De este contrato no se evidencian observaciones.

Contratante: Municipio de Manatí - Atlántico

Contratista: Consorcio vial Manatí

Contrato: N° Ip-004-2015

Objeto: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la Vía Manatí- puente amarilla municipio de Manatí

Valor: 818.993.840

Plazo: 60 días

Fecha del contrato: 4 de diciembre de 2015

El contrato corresponde a un convenio interadministrativo entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Manatí convenio 2306 de 2014.

Visita De Obra:

En la vista de obra se pudo verificar que el contrato consistió en la ejecución de una vía con capa de rodadura en placa huella, obras para el manejo de aguas lluvias, en bordillos y el realce de pozos de inspección.

Las obras se recibieron mediante acta de recibo final de fecha 1 de julio de 2016, en la cual se pudo verificar que las cantidades allí consignadas al igual que las

calidades corresponden a las que se ejecutaron, las obras se encuentra en buen estado y prestando el servicio para la cual fue contratada, de este contrato no se presentan observaciones.

Contratante: municipio de Manatí - Atlántico

Contratista: Consorcio Vías 2015

Contrato: N° LP-003-2015

Objeto: Mantenimiento, Mejoramiento Y Conservación De La Vía Matareza –El Gato Municipio De Manatí

Valor: \$442.223.021

Plazo: 4 Meses

Fecha del contrato: 11 De noviembre De 2015

El contrato corresponde a un convenio interadministrativo entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Manatí convenio 2305 de 2014.

Visita De Obra.

En la vista de obra se pudo verificar que el contrato consistió en la ejecución de una vía con capa de rodadura en placa huella y poste de referencia. Las obras se recibieron mediante acta de recibo final de fecha 1 de julio de 2016, en la cual se pudo verificar que las cantidades allí consignadas al igual que las calidades corresponden a las que se ejecutaron, las obras se encuentra en buen estado y prestando el servicio para la cual fue contratada.

2.1.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 78.2 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	77,7	0,30	23,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78,5	0,70	54,9
TOTAL		1,00	78,2

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En La Alcaldía de Manatí, existe una oficina de Control Interno y hay una persona nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado desfavorable para la entidad, (vigencias 2015-2016), dado que sus observaciones, hallazgos y planes de mejoramiento no conducen al mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto social de la entidad a la concientización de los funcionarios y la alta dirección. El MECI, no está implementado en su totalidad de productos, e incumple su propósito en esta entidad y no la orienta hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Verificación de la calidad y eficiencia del control interno aplicación informes de ley en materia de control interno.

Es preciso definir qué Control Interno es un Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar de que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de la políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En el marco de la Auditoria se evidencia que la Oficina no propende por el cumplimiento de las actividades.

Administración Del Riesgo: Políticas, de administración del riesgo, indicadores, análisis y valoración del riesgo. La entidad no evidencio estos elementos, de los cuales se desprenden los componentes a constituir como las definiciones de políticas, administración, valoración y control de los riesgos.

Mapas de riesgos: El mapa de riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos no fue evidenciado así como, seguimientos a los mismos y de riesgos al interior de la entidad, no se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos. No se evidenciaron acciones de monitoreo al mapa de riesgos, No se evidencia plan de acción para la mitigación del riesgo, cuya evaluación no fue evidenciada. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la ley La Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que

se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Informe	Criterio de Ley	Funcionario	Medio
Informe de seguimientos mapas de riesgos.	Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.	Representante legal. Comité técnico del sistema de control interno.	Físico, Electrónico

Observación N° 11 (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía de Manatí, no se evidenciaron los mapas y seguimientos y/o monitoreo a los Mapas de Riesgos de la entidad, correspondiente a las vigencias (2015-2016), En la entidad no existen indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994,

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación. .

Efecto: Conlleva, a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo

Observación No 12 (Administrativa)

Condición: En la entidad auditada se realizaron informes de auditoría interna por parte de la oficina de control interno como principios del control que ejercen los jefes de control interno de acuerdo al plan de auditorías, pero no se evidencia su comunicación a la administración central, para los correctivos necesarios.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en la ley 87 del control interno

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad

Efecto: Información poco confiable, en desarrollo de los procesos, saldo incierto de los rubros del balance recaudo de cartera., deudores, activos fijos y cuentas por pagar. Observación administrativa **(A)**.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo

Proceso De Gestión Talento Humano Y Evaluación Del Desempeño.

El Talento Humano, es uno de los recursos más importante de toda Institución, por tanto, esta área debe ser permanentemente evaluada, mediante la aplicación de la Auditoría de Gestión, para determinar el cumplimiento de las funciones, el grado de capacitación, perfeccionamiento, idoneidad, moral y ética que disponen los Recursos Humanos de la entidad.

Previo solicitud del equipo auditor se nos reportó el listado de empleados de carrera administrativa, lo anterior con el objeto de verificar el cumplimiento de las evaluaciones del desempeño. En cumplimiento a la Ley 909 de 2004

Se solicitó la información detallada de cada proceso y la verificación de la misma.

Hojas De Vida

Se realiza una Revisión aleatoria de las hojas de vida del personal activo dentro de la Administración Municipal de Manatí.

El equipo auditor a fin de constatar el cumplimiento de la ley para la vinculación de los funcionarios, se revisa una muestra correspondiente a 12 hojas de vida de funcionarios. Los cuales están plasmados en el siguiente cuadro y se verifico el cumplimiento de los requisitos básicos para contratar como son:

Formato único de hoja de vida, Declaración juramentada de bienes, Cédula de ciudadanía, Libreta militar, Antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales, Antecedentes judiciales, Afiliación a salud, pensión, cesantías, riesgos profesionales, Acto administrativo, acta de posesión, Acto administrativo resolución de nombramiento

Las hojas de vida que se seleccionaron para la respectiva revisión y análisis fueron las siguientes:

Nombre	FECHA DE INGRESO	EVALUADO	Formato hoja de vida	Cedula de ciudadanía	Libreta Militar	Ant.Fiscales	Dec. de bienes	Salud pensión	Acta de Posesión
JAVIER ANTONIO HOCALCEDO OLIVEROS	17/11/1991	NO	x	x		x			
MILTON RAFAEL ORTIZ AVILA	26/08/1991	NO	x						
MARIA ROSANA TORRENEGRA CANTILLO	16/08/1990	NO	x	x		x			
SONIRIS DEL AMPARO PARRA OLIVEROS	19/04/1993	NO	x			x			
JOSE JOAQUIN HORTA GONZALEZ	24/08/1992	NO	x	x		x			
DAYSI TUESTA CANTILLO	28/09/1991	NO	x	x		x			
MONICA ISABEL PEREZ BARRAZA	7/09/1992	NO	x	x		x			
MRELVIS JUDITH CERA CARA	11/06/1991	NO	x	x		x			
ANA ELOISA MOSQUERA RODRIGUEZ	4/01/1994	NO	x			x			x
XIOMARA DEL SOCORRO OLIVARES ANGULO	8/08/1994	NO	x	x		x			
JORGE ANTONIO CANTILLO ORTIZ	26/08/1991	NO	x	x		x		x	x
NESTOR ENRIQUE MAZA ESCORCIA	13/07/1990	NO	x	x					

Los anteriores funcionarios se les verifico su hoja de vida que vienen en cargos en continuidad, la declaración juramentada de bienes no fue presentada en las hojas de vidas están no se actualizan a fin de año. Igualmente no se verifica que toda la documentación esté bien diligenciada y firmada no se han verificado estudios y calificación, en algunos no se evidencia en acta de posesión de los funcionarios.

Actualmente la de empleados de carrera administrativa está conformada por 12 empleos de carrera administrativa.

Estructuración de la planta para las vigencias 2015 y 2016.

En la Administración Municipal en el año 2016 el número de funcionarios fue de 36, pero en el manual de funciones aparecen 35 cargos. Este manual no se ha actualizado.

Sistema de información utilizado por dependencia, y procedimientos.

Al auditar este punto, nos damos cuenta que la administración en el desarrollo de los procesos del talento humano no ha desarrollado entre otros los siguientes aspectos:

- a. Manual de funciones y competencias laborales desactualizado
- b. Programa de inducción y reinducción no se encuentra implementado
- c. El Plan Institucional de Capacitación, PIC que tiene como necesidad institucional la gestión Administrativa, en estos momentos no se encuentra implementado en la entidad.
- d. Programa de bienestar no se encuentra implementado

- e. Plan de incentivos no se encuentra implementado
- f. Sistema de evaluación del desempeño no se encuentra implementado.

- g. Programa de Disfrute de vacaciones a todos los servidores públicos de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal, no se evidencia su elaboración y no fueron aportadas

- h. No se encuentra la Conformación del COPASST y puesta en marcha de sus funciones.

- i). Actualmente la Administración no cuenta con un Comité Paritario no ha sido conformado, no se ha convocado para elegir a sus representantes ante este comité, hasta la fecha no se han convocado a nuevas elecciones y no han recibido capacitación en dicho tema para la puesta en marcha de sus funciones.

- j. No se evidencia conformación del Comité De Convivencia y su puesta en marcha

- k. No se evidencia la Conformación del Comité de Ética.

- l. No se evidencia la Construcción del Programa De Bienestar Laboral.

En cuanto a las capacitaciones que se deben realizar a los empleados de la Alcaldía, no nos aportan, oficios del 2015 y 2016, en donde se detallen los nombres de los empleados que capacitan, el nombre del curso, Seminario y actualización.

Avances de La Evaluación del Desempeño realizado a los Funcionarios:

Cada secretario de despacho, jefe de oficina asesora, profesional universitario que tienen a cargo de un funcionario de carrera administrativa, son los responsables de velar y hacer la respectiva aplicación y seguimiento de esta evaluación, el área de Talento Humano debe velar por el cumplimiento y recopilación de dichos documentos ya que la evaluación a los funcionarios de carrera administrativa es una obligación enmarcada dentro de la ley 909.

No se evidencia un avance de compromiso para con todas las actividades de organización y actualización que se desarrollan dentro del área.

La entidad necesita tener actualizado su organigrama, esto con el fin de construir el mapa de procesos.

Es necesario revisar y actualizar los manuales de funciones y competencias laborales y el de procesos y procedimientos de la alcaldía.

No se evidenciaron las Evaluaciones del desempeño del personal de carrera Administrativa.

Observación No 13 (administrativa)

Condición: La entidad dentro del desarrollo de los procesos del talento humano evidencia incumplimiento en la consecución de los objetivos misionales inherentes a esta dependencia, no se evidencian acciones de implementación del plan de capacitación, comité de ética, bienestar social, comité paritario.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad.

Efecto: Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance recaudo de cartera., deudores, activos fijos y cuentas por pagar. Observación administrativa **(A)**.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo

Gestión Documental Archivo

(Ley 594 de 2000 -Ley general de archivo.)

Revisada la **documentación** que fue solicitada por el equipo auditor, esta no se encuentra disponible en un Archivo Central, se contemplan incumplimientos en la implementación de la normatividad archivística de la ley 594 del 2000

1. No existe el Comité de Archivo no se cumple con las funciones que le han sido proferidas normativamente, violando el Artículo 2.8.2.1.14 y 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 del 2015.
2. La entidad no cuenta con las Tablas de Retención Documental ni con los Cuadros de Clasificación Documental, Art. 24 de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.
3. La entidad no ha elaborado y adoptado el Programa de Gestión Documental Art.21de la Ley 594 de 2000, el Art. 15 de la ley 1712 del 2014

4. La entidad no cuenta con Inventarios Documentales de los documentos producidos en los archivos de gestión, ni los administrados en sus depósitos de archivo Art.26 de la Ley 594 de 2000, 13 de la ley 1712 de 2014 y Acuerdo 042 de 2002.
5. La entidad no ha elaborado las Tablas de Valoración Documental para la organización del fondo documental acumulado Art 11 de la Ley 594 de 2000 y acuerdo 02 de 2004.
6. La entidad no está aplicando los Criterios de organización de los archivos de gestión según la normatividad relacionada y no ha aplicado los criterios de Organización y control de la serie Documental Historias Laborales y no cuenta con procedimientos de conformidad con la norma que permitan controlar sus comunicaciones oficiales.

No se evidencio reuniones del comité de gestión documental en la entidad, No se evidenciaron actas de reunión del año 2015 y 2016, no hay algunas capacitaciones realizadas, y seguimientos de gestión documental.

Institucionalmente persisten situaciones de fondo como es el espacio físico para conservar el archivo general que todavía reposa en la mayoría de las instalaciones de la Alcaldía de Manatí.

No se han realizado capacitaciones para el manejo y control adecuado de los archivos, también se evidencia que la disposición final de estos archivos no ha sido posible por razones de espacio, así mismo de acuerdo al volumen de producción documental y al número de oficinas productoras de los mismos se hace necesario realizar acciones efectivas para cumplir con las normas sobre la conservación y custodia.

Espacio Físico del Archivo Central: El poco espacio físico para el archivo central impide cumplir el cronograma de transferencias a programar anualmente, permitiendo acumular la producción de documentos en las bases de origen, esto genera riesgos potenciales como pérdidas importantes de memoria histórica institucional. Se observa también, que las eliminaciones de documentos no se están implementando todavía, no se evidencia un informe de Auditoría Interna vigencias 2015 y 2016.

Se pudo constatar que las carpetas contractuales de las vigencias 2015 y 2016 no se han dado inicio al proceso de transferencia documental. Se ha evidenciado que no existen procesos no se está cumpliendo adecuadamente con el sistema de archivo y conservación, los documentos no están rotulados conforme a las tablas de retención.

Observación N° 14 (Administrativa)

Condición: La entidad evidenció que no está cumpliendo con la normatividad en la implementación del archivo no cuenta con las tablas de retención documental y no cumple con la conservación de la memoria institucional, falta de foliación de la documentación contractual.

Criterio: Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de conocimiento en la aplicación y adopción de la Ley de Archivo.

Efecto: Mal manejo y administración de las documentación en la entidad e inadecuado archivo de la misma y posible desorden y pérdida de la información.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa, se convierte en hallazgo administrativo

Gestión de Tecnología de Información - Seguridad de la Información en las vigencias 2015 y 2016.

En la actualidad la entidad no cuenta con un software integrado que permite la interface automática entre algunos procesos, sin embargo, esta situación afecta significativamente la seguridad de la información, debido a que en las diferentes áreas en donde se requieren accesos restringidos, no cuenta con las condiciones de seguridad que bloquean el acceso a los particulares. De igual forma, el ingreso a los programas de contabilidad, financiera y pagaduría, se encuentra limitado a los encargados de realizar tales actividades.

Software Contable, Financiero y de Talento Humano

El software Financiero instalado en la entidad permite no permite la interface automática entre algunas áreas, situación que afecta significativamente el suministro de la información, ya que la necesidad de información en las diferentes áreas de los procesos no se encuentran integradas en su totalidad y los reportes e información se encuentran supeditados a la extracción de información manual, como ejemplo tenemos la cartera la cual no es administrada directamente por la entidad, sino a través de una sociedad, las nóminas no se encuentran integradas, por lo que estas deben ser digitalizados de forma manual, en el empalme entre la administración de la vigencia 2015 y 2016, se afectó notablemente el suministro de la información, debido a que los programas no fueron alimentados con información de los últimos meses de nov y dic del 2015.

Almacén

La entidad no cuenta con una dependencia de Almacén. Esta no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que debe recibir en sus compras, no se evidencia registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que no refleja la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia.

Esta situación nos deja ver claramente que hay un alto grado de inseguridad, de poco control y cumplimiento de funciones como es el caso de la compra de bienes y suministros, como también por parte de la oficina de control interno, quienes deben cumplir con sus fines como son la seguridad de los suministros y equipos y el control de los procesos, tener los registros de ingreso, codificación, almacenamiento, entrega y custodia de los equipos de la entidad, debe llevarse un inventario y control desde el inicio de la compra, obtención, donación u otro mecanismo que permita aclarar dudas sobre la adquisición y no hacerlo sobre la marcha cuando ya se presenten faltantes en inventario funciones todas estas inherentes al departamento de almacén.

No existe un funcionario encargado de esta dependencia a cargo en los periodos auditados, en esta entidad no se llevan controles ni Tarjeta Kardex no se lleva es un libro foliado en donde se anoten las entregas de la mercancía que entra y sale, y con la firma del funcionario que recibe por dependencia, este procedimiento no es llevado en la entidad, así como no se tiene control de los implementos de aseo y oficina que se van a utilizar en las diferentes áreas. No se evidencia un espacio físico en el que se establezcan condiciones de almacenamiento.

Consideración al Proceso Permanente De Depuración Contable

Se deben adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable que produzca información razonable y oportuna, la entidad está obligada a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda. La entidad está obligada a aplicar lo dispuesto en la Resolución 354 del 2007, expedida por el Contador General de la Nación, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, lo que conlleva a que las acciones de la administración del ente público deben estar dirigidas a desarrollar el proceso de depuración contable, que le permita al ente público disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones y control de los recursos públicos. Es el caso de los inventarios de activos fijos los cuales la entidad no conoce a

ciencia cierta los costos de los mismos, así como los inventarios de procesos y embargos de los mismos.

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 77.9 con deficiencia, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	77,6	0,10	7,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	76,5	0,30	23,0
Calidad (veracidad)	78,6	0,60	47,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	77,9

No se presentaron Hallazgos en este componente en la auditoría regular de la administración Municipal de Alcaldía de Manatí, vigencia 2016.

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 60.3 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	79,5	0,40	31,8
De Gestión	47,4	0,60	28,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	60,3

Las Hallazgos relacionados con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las Hallazgos del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5. Programas y Proyectos

METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016					
ITEM	Metas	N° De acciones	INDICADOR DE LA META	N° de Actividades	Valor Asigado
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6	6	0 ---- 1	15	1.460.380.000
SALUD	2	2	0 ---- 100	2	8.469.985.408
EDUCACIÓN	13	13	0 ---- 1	25	668.431.244
RECREACIÓN Y DEPORTES	5	5	0 ----	10	620.524.992

			1		
CULTURA	8	8	0	18	188.015.305
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4	4	1	9	745.000.000
VIVIENDA	3	3	0	12	12.713.747
VIAS Y TRANSPORTE	2	2	10	2	220.000.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	2	1	4	228.006.866
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	2	2	0	2	35.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	12	12	1	12	2.346.220.000
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	4	4	1	4	140.000.000
DESARROLLO AGROPECUARIO	4	4	0	11	500.467.032
TOTAL	67	67	1	126	15.634.744.594

El plan de desarrollo del Municipio de Manatí contemplo la realización de actividades con el objeto de dar cumplimiento a las Metas propuestas en cada uno de los ejes estratégicos durante la vigencia 2016 donde se observa que se programaron 67 metas de las cuales, con 67 acciones, 126 actividades, a los cuales se les asigno un presupuesto de 15.637,744.594, incluyendo las actividades financiadas con recursos del SGP que no hacen parte de giro directo o comúnmente llamados sin flujo de caja.

El programa de salud: Tiene la ejecución de 2 metas todas estas actividades en tienen como fin principal Afiliar al 100% de la población no asegurada al SGSSS y poner en marcha en marcha el plan territorial de salud pública del municipio de Manati, metas que según el plan de acción se cumplieron en un 100% lo que corrió de la vigencia fiscal.

Para el sector de educación la meta de: Implementar El programa dotación del computador inteligente para los estudiantes que obtengan los mejores puestos de las pruebas saber, solo se le aportaron la suma de 9.000.000, y esta se cumplió solo en un 50%.

La meta de: Realizar 1 proyecto para reparar y adecuar escenarios deportivos en las IE, solo se le asigno la suma de 10.000.000 y solo se cumplió en una tercera parte de lo proyectado en la vigencia.

La meta de Crear la Secretaria de educación municipal no se le asigno presupuesto y no se cumplió en ningún porcentaje.

Para el sector deportes: La meta de Apoyo económico para los diferentes clubes deportivos del municipio se le asignó un presupuesto de 155.131.248, el cual se cumplió durante toda la vigencia 2016.

La meta de realizar 100 rumbaterapias anuales se ejecutó en un 100%.

En la entidad no se evidencian unos indicadores que permitan determinar el impacto que estas acciones pudieran tener en la población objeto de intervención.

2.2 CONTROL FINANCIERO

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Manatí, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015, y 2016, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, así como los informes solicitados los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión.

2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de inconsistencias del 0% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	20502518,0
Índice de inconsistencias (%)	41,4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Política Contable: para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Alcaldía de Manatí está aplicando a nivel de documento fuente el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por dicho ente en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

Los estados financieros mostrados a la comisión se presentan en forma homogénea, al revisar las cifras de los estados financieros en algunos rubros, se nota la congruencia al informar y reportar información a los diferentes usuarios de la información.

Software Contable y Financiero en el Proceso Contable.

La Alcaldía de Usiacuri en la actualidad no cuenta con un software integrado que

permita la interface automática entre áreas, situación afecta significativamente la el suministro de la información ya que los reportes en las diferentes áreas del proceso no se encuentran integradas y los reportes se encuentran supeditados a la extracción de información manual. Es común en la administración del municipio, que una vez la administración saliente, no entregue la entrante, los documentos fuentes y soportes con que desarrollo las acciones de intervención de su administración, el software manejado, presenta vulnerabilidad, por lo que es de suma importancia que la entidad cuente con una herramienta informática que integre a cada una de las dependencias, financiera, contabilidad, nomina, presupuesto, planeación contractual, y de gestión.

Observación N° 15 (Administrativa).

Condición: La entidad no cuenta con un software financiero, contable, nomina presupuesto, planeación contractual, y de gestión, que integre las diferentes áreas de la administración, en procura del mejoramiento continuo y de la seguridad de sus procesos, debido a que cada dependencia maneja los maneja de forma independiente y sin autocontrol.

Criterio: Ley 87 de 1993, articulo 209 de la constitución nacional

Causa: Procesos que evidencia ausencia eficacia y eficiencia

Efecto: Escaso control por parte de la administración, de los resultados de su administración.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa, se convierte en hallazgo administrativo

2.2.1.1 Activos.

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
1	ACTIVOS	42.697.525	49.537.716	6.840.191	116%
1.1	EFFECTIVO	2.446.251	2.527.235	80.984	103%
1.1.05	CAJA	2.574	10.030	7.456	390%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.443.677	2.517.205	73.528	103%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	20	20	0	100%
1.2.08	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	20	20	0	100%
1.3	RENTAS POR COBRAR	23.689.107	23.671.203	-17.904	100%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	20.621.239	20.603.335	-17.904	100%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	3.067.868	3.067.868	0	100%
1.4	DEUDORES	8.899.449	2.729.531	-6.169.918	31%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.369.148	933.847	-6.435.301	13%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	203.505	203.505	0	100%
1.4.22	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	499	499	0	100%

1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	755.184	755.184	0	100%
1.4.70	OTROS DEUDORES	571.113	836.496	265.383	146%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7.039.620	7.039.621	1	100%
1.6.05	TERRENOS	47.811	47.811	0	100%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	4.358.650	4.358.650	0	100%
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	23.177	23.177	0	100%
1.6.40	EDIFICACIONES	2.146.106	2.146.106	0	100%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.938.881	1.938.881	0	100%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	46.426	46.426	0	100%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.717	4.717	0	100%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	141.601	141.602	1	100%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149.552	149.552	0	100%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	57.728	57.728	0	100%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1.864.060	-1.864.060	0	100%
1.6.95	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-10.969	-10.969	0	100%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	479.383	479.382	-1	100%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	600.168	600.167	-1	100%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.600	1.600	0	100%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-122.385	-122.385	0	100%
1.9	OTROS ACTIVOS	123.715	13.070.744	12.947.029	10565%
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	123.715	13.070.744	12.947.029	10565%

ACTIVOS: \$ 49.537.716

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía Municipal de Manatí en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2015 unos activos totales por valor de \$ 42.697.525 miles mientras que para la vigencia 2016, los activos totales fueron por valor de \$ 49.537.716 presentando Aumento de \$ 6.840.1914.147.717 con un porcentaje de ejecución del 116% con respecto al año anterior.

Análisis: Las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de deudores disminución de 6.169.918 miles transferencias por cobrar.

2.2.1.1.1 Rubro Disponible - Efectivo En Bancos.

Efectivo: Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2016 fue de \$ 2.527.235

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
1	ACTIVOS	42.697.525	49.537.716	6.840.191	116%
1.1	EFFECTIVO	2.446.251	2.527.235	80.984	103%
1.1.05	CAJA	2.574	10.030	7.456	390%
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	2.574	10.030	7.456	390%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.443.677	2.517.205	73.528	103%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	1.417.263	1.071.372	-345.891	76%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	1.026.414	1.445.833	419.419	141%

Caja: El saldo de la cuenta de caja de la vigencia 2016 \$ 10.030.

El saldo de la cuenta de caja en la entidad para la vigencia 2015 se presenta por un valor de \$ 2.574 y en la vigencia 2016 por \$ 10.030 con una diferencia de \$ 7.476, este saldo se presenta como razonable, fue revisado mediante el cotejo de los recibos de caja.

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2016 \$ 2.443.677 miles

A continuación se presenta el saldo de las cuentas Bancarias activas e inactivas. El saldo de la cuenta de Bancos en la entidad en esta vigencia se presenta por un valor de \$ 2.443.677 miles y en la vigencia 2016 por \$ 2.517.205 miles con una diferencia de \$ 80.984

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS A 31 DICIEMBRE 2015 - ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI - ATLANTICO					
NOMBRE DE LA CUENTA EN EL SISTEMA CONTABLE	ENTIDAD BANCARIA	NUMERO DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	SALDO A 31 DIC 2015	ESTADO
SGP Propósito General 01634000401-5	Banco Agrario	316340004015	Cuenta Corriente	4.687.275,19	Inactiva
SGP Funcionamiento 316340000462	Banco Agrario	316340000462	Cuenta Corriente	1.066.324,12	Activa
SGP Cultura 31634000047-0	Banco Agrario	316340000470	Cuenta Corriente	308.697,00	Inactiva
SGP Agua Potable y Saneam 01634000027-2	Banco Agrario	316340000272	Cuenta Corriente	631.737,00	Inactiva
Fondo de Solidaridad y Reión 31634000042-1	Banco Agrario	316340000421	Cuenta Corriente	96.190,24	Inactiva
SGP Calidad Educativa 01634000568-1	Banco Agrario	16340005681	Cuenta Corriente	32.744.574,42	Activa
SGP Comedor Escolar 316340005707	Banco Agrario	16340005707	Cuenta Corriente	556.878,00	Inactiva
B. Agrario 0-1634-000541-8 Salud Oferta	Banco Agrario	16340005418	Cuenta Corriente	5.114.709,56	Activa
Primera Infancia 316340000496	Banco Agrario	16340000496	Cuenta Corriente	372.770,00	Inactiva
SGP Salud Oferta 7592300539-5	Banco BBVA	13075923005390	Cuenta Corriente	10.217,16	Inactiva
SGP Régimen Subsidiado 7992300478	Banco BBVA	13075901004780	Cuenta Corriente	1.804.825,47	Activa
Agua Potable 457009991	Banco Bogotá	457009991	Cuenta Corriente	1.632,00	Activa
Segunda Etapa Computas 457007573	Banco Bogotá	457007573	Cuenta Corriente	223.336.842,00	Activa
Cta M, M Y C de las Vías Puente Amarillo	Bancolombia	12035129318	Cuenta Corriente	740.043.811,01	Activa
Cta M, M Y C de las Vías Materza y el Gato	Bancolombia	12035420131	Cuenta Corriente	405.627.664,85	Activa
Recaudo 416342011227	Banco Agrario	416342011227	Cuenta de Ahorros	9.578,43	Inactiva
Vacaciones, Prestaciones Soc 416342016482	Banco Agrario	416342016482	Cuenta de Ahorros	6.058.335,00	Activa
Estampilla Pro-cultura 416342008919	Banco Agrario	416342008919	Cuenta de Ahorros	859.177,29	Activa
Seguridad Ciudadana 852-8	Banco Agrario	416342008528	Cuenta de Ahorros	8.827.703,00	Activa
Convenio Asoatlantico 032-6	Banco Agrario	416343000326	Cuenta de Ahorros	2.100.115,50	Activa
Fondos Especiales 416342011227	Banco Agrario	416342011227	Cuenta de Ahorros	542.872.076,00	Activa
Banco Agrario 416342023144	Banco Agrario	416342023144	Cuenta de Ahorros	130.843,00	Inactiva
Salud Publica PAB 759000200235385	Banco BBVA	13075902235380	Cuenta de Ahorros	2.579.962,00	Activa
Tesoreria 0457001717	Banco Bogotá	475001717	Cuenta de Ahorros	134.318.924,91	Activa
Estampilla Pro-anciano 457001709	Banco Bogotá	457001709	Cuenta de Ahorros	6.687.807,00	Activa
Sobretasa a la Gasolina 457001188	Banco Bogotá	457001188	Cuenta de Ahorros	3.690.393,00	Activa
Proyectos de Fondos 457005403 Regalías SGR	Banco Bogotá	457005403	Cuenta de Ahorros	319.137.483,91	Activa
Banco de Bogotá 457004471	Banco Bogotá	457004471	Cuenta de Ahorros	906,00	Inactiva
TOTAL				2.443.677.453,06	

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libros auxiliares de bancos, libro mayor y balances, y balance de prueba, se revisaron todas y cada uno de los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros, algunas de las cuentas de la muestra seleccionada no presentaron los extractos, (sin perjuicio del manejo dado a los desembolsos de los dineros, el saldo de esta cuenta se presenta como no razonable.

Se observa en los libros auxiliares de la vigencia 2015 a diciembre 31, que la entidad realizo ajustes contables para subsanar deficiencias contables debido a

que esta no realizo contabilizaciones de algunas transacciones a lo largo del periodo fiscal en las cuentas que se mencionan continuación:

AJUSTES A DICIEMBRE 31 DEL 2015		
DETALLE	DEBITO	CREDITO
1110050005Banco Agrario 1634000401-5		5.171.566.853
1110050014 Banco Agrario Cta 31634000046	250.923.943	
1110050015Banco Agrario Cta 316340000470 Cult	5.834.500	
1110050020MMC De las Vias Manati-Pte Amarillo	2.657.889	
1110050053BBVA Cta No 75900020023539		43.699.194
1110050056Agua Potable 99-1	23.464.632	
1110060012Bco Agrario 852-8 Seguridad Ciudad	53.467.890	
1110060014Bco Agrario 032-6 Conv. Asoatlantico		4.399.416
1110060017Banco Agrario Cta 416342016482	63.453.245.0	
1110060019Bco Bogota Cta 0457001717	4.129.560	
1110069999CUENTAS POR CONCILIAR AHO 2010		2.282.234.694
	340.478.414	7.501.900.157

Al realizar los ajustes la entidad deja entrever la calidad de los procesos que aplica en la ejecución de sus tareas.

Por otro lado la entidad no suministro las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre y diciembre del año 2015, solo los extractos bancarios de algunas cuentas. Por lo que no se pudo confirmar los saldos bancarios de los libros a diciembre 31 del 2015.

Igualmente la carpeta contentiva de los comprobantes de egresos del mes de noviembre del año 2015, no reposa en la entidad como fue certificado, y del mes de diciembre solo reposan algunos comprobantes, durante este mes se hicieron retiros de las cuentas bancarias, sin que presuntamente a estos se les haya efectuado los comprobantes de egresos respectivos que fueron cobrados mediante transferencias y cheques por ventanillas.

BANCO	CUENTA	TIPO	No Cheque	Concepto	Valor
AGRARIO	049-6	Corriente	22	Retiro por ventanilla	42.000.000
AGRARIO	568-1	Corriente	Transferencia interbancaria	Transferencia interbancaria	4.000.000
AGRARIO	568-1	Corriente	884	Retiro por ventanilla	26.451.000
AGRARIO	046-2	Corriente	Trasferencia Interbancaria	Trasferencia Interbancaria	35.883.827
AGRARIO	046-2	Corriente	1120,1223,1221,1222,1222,,1230,1229,1234,1236,1233	cheques pagados por ventanilla	41.943.688
AGRARIO	401-5		6358,6357,6358,6355,6344,6343,6340,6341	cheques pagados por ventanilla	43.023.035
AGRARIO	401-5		Trasferencia Interbancaria	Trasferencia Interbancaria	23.738.198
	570-7		26	cheques pagados por ventanilla	38.770.212
Total					255.809.960

Observación N° 16 (Administrativa y Fiscal) \$ 255.809.960

Condición: Las cuenta No 4046-2, 568-1,046-2,401-5,570-7 del Banco Agrario de Colombia, del mes de diciembre del 2015, registran retiros por valor de \$ 255.809.960 sin que se evidencie la justificación y soporte de los pagos, con

todos sus requisitos formales y legales previos al pago por la adquisición de los bienes y servicios y mediante comprobantes de egresos.

Criterio: ley 610 del 2000

Causa: Dineros girados sin los requisitos de ley

Efecto: Posible daño fiscal \$ 255.809.960

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Todo lo relacionado con la contabilidad, cuentas libros, saldos, es responsabilidad de elaborar del tesorero o secretario de hacienda y entregarlo a las autoridades. Las explicaciones los ajustes deben hacerlos ellos y los asesores.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo, y fiscal.

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2016 \$ 2.517.205 miles

A continuación se presenta el saldo de las cuentas Bancarias activas e inactivas así:

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS A 31 DICIEMBRE 2016 - ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI - ATLANTICO						
ENTIDAD BANCARIA	NUMERO DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	SALDO ENTREGADO POR LA ENTIDAD	LIBROS REAL SEGÚN LIBRO AUXILIAR	SALDO EXTRACTO	ESTADO
Banco Agrario	316340004015	Cuenta Corriente	28.701,19	30.567.028,19		Inactiva
Banco Agrario	316340000462	Cuenta Corriente	13.483.462,99	46.675.120,99	13.483.462,99	Activa
Banco Agrario	316340000470	Cuenta Corriente	308.697,00	308.697,00		Inactiva
Banco Agrario	316340000272	Cuenta Corriente	43,00	43,00	43,00	Inactiva
Banco Agrario	316340000421	Cuenta Corriente	96.190,24	96.190,24		Inactiva
Banco Agrario	16340005681	Cuenta Corriente	30.175.257,42	30.175.257,42	30.175.257,42	Activa
Banco Agrario	16340005707	Cuenta Corriente	0,00	0,00		Inactiva
Banco Agrario	16340005418	Cuenta Corriente	26.098.659,56	26.098.659,56	26.098.659,56	Activa
Banco Agrario	16340000496	Cuenta Corriente	372.770,00			Inactiva
Banco BBVA	1307592300005390	Cuenta Corriente	10.217,16	10.217,16		Inactiva
Banco BBVA	1307590100004780	Cuenta Corriente	37.591.839,47	37.591.839,47	37.591.839,47	Activa
Banco de Bogota	457009991	Cuenta Corriente	19.870.286,00	19.870.286,00	19.870.286,00	Activa
Banco de Bogota	457007573	Cuenta Corriente	10.311.696,00	10.311.696,00	10.311.696,00	Activa
Banco de Bogota	467204277	Cuenta Corriente	1.468.218,00	1.468.218,00	1.468.218,00	Activa
Banco de Bogota	467204285	Cuenta Corriente	3.194.529,00	3.194.529,00	3.194.529,00	Activa
Banco de Bogota	467204293	Cuenta Corriente	17.678.965,00	17.678.965,00	17.678.965,00	Activa
Banco de Bogota	467204301	Cuenta Corriente	342.054,00		342.054,00	Activa
Banco de Bogota	310024104	Cuenta Corriente	261.771.563,00	261.771.563,00	261.771.563,00	Activa
Banco de Bogota	310023122	Cuenta Corriente	782,00	782,00		Activa
Banco de Bogota	310023130	Cuenta Corriente	49.256,00	49.256,00	49.256,00	Activa
Banco de Bogota	310005608	Cuenta Corriente	54.403.048,00	54.403.048,00	54.403.048,00	Activa
Banco de Bogota	310005582	Cuenta Corriente	657.928.298,00	657.928.298,00	657.928.298,00	Activa
Banco de Bogota	310005616	Cuenta Corriente	53.863.223,00	53.863.223,00	53.863.223,00	Activa
Bancolombia	12035129318	Cuenta Corriente	0,00	0,00	0,00	Inactiva
Bancolombia	12035420131	Cuenta Corriente	0,00	0,00	0,00	Inactiva
Bancolombia	12061262063	Cuenta Corriente	1.968.292,99	9.717.966,00	9.717.966,00	Activa
Bancolombia	12060999189	Cuenta Corriente	17.378.109,00	17.378.109,00	17.378.109,00	Activa
Bancolombia	12060998906	Cuenta Corriente	4.826.998,75	4.826.998,75	4.826.998,75	Activa
Banco Agrario	416342011227	Cuenta de Ahorros	56.578,43	56.578,43		Activa
Banco Agrario	416342016482	Cuenta de Ahorros	6.058.335,00	6.058.335,00		Activa
Banco Agrario	416342008919	Cuenta de Ahorros	859.177,29	859.177,29		Activa
Banco Agrario	416342008528	Cuenta de Ahorros	8.827.703,00	8.827.703,00		Activa
Banco Agrario	416343000326	Cuenta de Ahorros	11.776.168,30	11.776.168,30	11.776.168,30	Activa
Banco Agrario	416342011227	Cuenta de Ahorros	542.872.076,00	542.872.076,00		Activa
Banco Agrario	416342023144	Cuenta de Ahorros	130.843,00	130.843,00		Inactiva

Banco BBVA	1307590200235380	Cuenta de Ahorros	40.198.196,00	40.198.196,00	40.198.196,00	Activa
Banco de Bogota	475001717	Cuenta de Ahorros	11.363.874,73	11.363.874,73	11.363.874,73	Activa
Banco de Bogota	457001709	Cuenta de Ahorros	3.638.627,00	3.638.627,00	3.638.627,00	Activa
Banco de Bogota	457001188	Cuenta de Ahorros	24.391.869,00	24.391.869,00	24.391.869,00	Activa
Banco de Bogota	457005403	Cuenta de Ahorros	800.546.819,51	800.546.819,51	800.546.819,51	Activa
Banco de Bogota	457004471	Cuenta de Ahorros	906,00	906,00	906,00	Inactiva
Banco de Bogota	310022439	Cuenta de Ahorros	109.595,00	109.595,00	109.595,00	Activa
Banco de Bogota	310022447	Cuenta de Ahorros	2.790.160,00	2.790.160,00	2.790.160,00	Activa
Banco de Bogota	310022454	Cuenta de Ahorros	6.395.671,00	6.395.671,00	6.395.671,00	Activa
Banco Colpatria	7432000947	Cuenta de Ahorros	8.241.084,30	8.241.084,30		Activa
TOTAL			2.681.478.840,33	2.752.243.674,34	2.121.364.452,73	
saldo según balance				2.517.205.000,00		
diferencia con el auxiliar				235.038.674,34		

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro auxiliares de bancos, libro mayor y balances, y balance de prueba, se revisaron todas y cada uno de los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros, algunas de las cuentas de la muestra seleccionada no presentaron los extractos, más concretamente las que no presentaron movimientos durante la vigencia fiscal, sin perjuicio del manejo dado a los desembolsos de los dineros. Al comprar dicha información se encontró que existe una diferencia entre el libro auxiliar de bancos y el balance en la suma de \$ 235.038.674.34, producto de ajustes realizados a la cuenta de bancos.

Observación N°17 (Administrativa).

Condición: La entidad en la cuenta de bancos evidencia error de transcripción entre la cuenta auxiliar del balance y el balance reportado por la vigencia 2016, lo que generó una subestimación en el saldo de la cuenta.

Criterio: Ley 354 del 2007, ley 358 del 2008

Causa: Falta de control en el desarrollo de los procesos financieros

Efecto: Estados contables que no ofrecen razonabilidad.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa, se convierte en hallazgo administrativo

2.2.1.1.2 Rentas Por Cobrar

Vigencia Actual Y Vigencias Anteriores - Grupo (13) \$ 23.671.203 miles

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016 miles					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
1.3	RENTAS POR COBRAR	23.689.107	23.671.203	-17.904	100%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	20.621.239	20.603.335	-17.904	100%

1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	20.603.334	20.603.335	1	100%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	17.905	0	-17.905	0%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	3.067.868	3.067.868	0	100%
1.3.10.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.064.719	3.064.719	0	100%
1.3.10.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.149	3.149	0	100%

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 23.689.107 y en la vigencia 2016 la suma de \$ 23.671.206 miles con una diferencia por valor de 17.904 miles, según cartera de base de datos este saldo difiere de la cartera real de \$ 3.403.723 miles

Para la vigencia 2016 se debió contabilizar aproximadamente la suma de 693.569. Miles. Según cartera del 2016

El saldo reflejado en el balance se debe ajustar debido a que corresponde a un saldo incierto de 23.671.203 miles contra un saldo de cartera por valor de 3.403.723 miles según base de datos suministrada del 2010 al 2016. Con una diferencia por valor de \$ 20.267.480 miles

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

En el análisis de la cartera de la entidad se puede observar lo siguiente:

No presenta cuentas de cobro o facturas, así como el acto administrativo mediante el cual la administración municipal tenga agotada la formalidad plena de ejercer el derecho al cobro y causación del impuesto predial. En tal sentido la acusación y el derecho al cobro del impuesto solo nace cuando la administración envía al dueño del predio la factura acompañado con el respectivo acto administrativo el cual queda en firme a los 2 meses después de habersele enviado, si este no ha presentado los recursos respectivos, una vez recibido e inmediatamente la administración procede a realizar los respectivos asientos contables de causación de los impuestos y es el momento en que nace la cuenta por cobrar por impuesto predial de la entidad. La administración municipal no ha

implementado un procedimiento con las respectivas formalidades para el cobro y causación del impuesto.

A nivel contable el saldo de la cuenta no fue soportado con una relación de rentas por cobrar, según informa la administración los saldos de la cartera son manejados directamente desde la gobernación del Atlántico, el saldo se presenta como No razonable. La entidad debe presentar los ajustes correspondientes para llevar este saldo a su realidad contable.

No se evidencian ajustes realizados por prescripciones de esta cartera en los años auditados, así como tampoco se suministró el reglamento interno para el cobro y administración de la cartera, acorde a lo estipulado en la legislación colombiana, ley 1066 del 2006. Art. 2 No 1, lo que deja entrever que la entidad no sigue unos lineamientos para el cobro y recaudo de la misma, tampoco se evidencian los ajustes por prescripciones de los impuestos cuyos montos son considerados incobrable, así como tampoco se deja ver los intereses generados por en la cartera, Se advierte que no se evidencia una conciliación de cartera entre las bases de datos, el recaudo y la cartera contabilizada en la entidad, los intereses generados no se contabilizan. No se evidencian los ajustes por prescripciones de saldos, produciendo estados financieros que no reflejan la realidad de la entidad. A diciembre 31 del 2016 no se contabilizaron impuestos por la vigencia

Observación N° 18 (Administrativa)

Condición: No se evidencia una razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo.

2.2.1.1.3 Deudores, Ingresos No Tributarios-Grupo (14). 2.729.531 miles

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
1.4	DEUDORES	8.899.449	2.729.531	-6.169.918	31%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.369.148	933.847	-6.435.301	13%
1.4.13.11	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	224.002	470.180	246.178	210%
1.4.13.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	744.536	0	-744.536	0%
1.4.13.14	OTRAS TRANSFERENCIAS	234.049	0	-234.049	0%
1.4.13.15	S G P-PARTICIPACIÓN PARA SALUD	2.774.676	0	-2.774.676	0%
1.4.13.16	S G P PARA EDUCACIÓN	871.410	0	-871.410	0%
1.4.13.17	S G P PARA PROPÓSITO GENERAL	320.801	336.306	15.505	105%
1.4.13.18	S G P-FONPEP	86.869	8.630	-78.239	10%
1.4.13.19	S G P-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		16.211	16.211	
1.4.13.22	S G PY SANEAMIENTO BÁSICO	2.112.805	102.520	-2.010.285	5%
1.4.13.23	S.G.P-ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA		0	0	
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	203.505	203.505	0	100%
1.4.20.11	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	18.633	18.633	0	100%
1.4.20.12	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	184.872	184.872	0	100%
1.4.22	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB.	499	499	0	100%
1.4.22.90	OTROS ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONT.	499	499	0	100%
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	755.184	755.184	0	100%
1.4.25.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	755.184	755.184	0	100%
1.4.70	OTROS DEUDORES	571.113	836.496	265.383	146%
1.4.70.13	EMBARGOS JUDICIALES	571.113	836.496	265.383	146%

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 8.889.449 miles y para la vigencia 2016 fue de \$ 2.729.531 miles con una diferencia por valor de \$ -6.169.918 igualmente se observa las cuentas de transferencias presento un saldo por valor de \$ 7.369.148 para la vigencia 2015 y para la vigencia 2016 fue de \$ 933.847, con una diferencia de \$ -6.435.301 con un porcentaje de disminución del -13%.

La cuenta de anticipos y avances entregados en el 2015 se presentó el mismo saldo de la vigencia anterior.

De la cuenta de deudores se pudo observar que están presenta saldos sobre los cuales no se identifican los deudores a los que pertenecen dichos saldos, se observa que es una deficiencia del sistema o software implementado en la entidad, quien no brinda las garantías necesarias e información suficiente para determinar los deudores que se vienen registrando en la contabilidad, y sus saldos actualizados. Los saldos que presentan cada una de las cuentas vienen de vigencias anteriores a la 2016, y aun anteriores y sus terceros, en el caso de los anticipos su determinación y descuento está supeditado al ajuste de la cuenta, se recomienda ventilar este saldo en un comité de saneamiento contable.

2.2.1.1.4 Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16). \$ 7.039.621 miles

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
1.6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	7.039.620	7.039.621	1	100%
1.6.05	TERRENOS	47.811	47.811	0	100%
1.6.05.01	URBANOS	47.811	47.811	0	100%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	4.358.650	4.358.650	0	100%
1.6.15.04	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	4.200	4.200	0	100%

1.6.15.90	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	4.354.450	4.354.450	0	100%
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	23.177	23.177	0	100%
1.6.20.01	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	4.122	4.122	0	100%
1.6.20.02	REDES, LÍNEAS Y CABLES	19.055	19.055	0	100%
1.6.40	EDIFICACIONES	2.146.106	2.146.106	0	100%
1.6.40.02	OFICINAS	67.920	67.920	0	100%
1.6.40.06	MATADEROS	199.036	199.036	0	100%
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	1.582.368	1.582.368	0	100%
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES	151.150	151.150	0	100%
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	69.462	69.462	0	100%
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	76.170	76.170	0	100%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.938.881	1.938.881	0	100%
1.6.45.03	PLANTAS DESHIDRATADORAS	148.919	148.919	0	100%
1.6.45.90	OTRAS PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.789.962	1.789.962	0	100%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	46.426	46.426	0	100%
1.6.50.07	LÍNEAS Y CABLES DE INTERCONEXIÓN	26.472	26.472	0	100%
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	19.954	19.954	0	100%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.717	4.717	0	100%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4.717	4.717	0	100%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	141.601	141.602	1	100%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	108.346	108.347	1	100%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	33.255	33.255	0	100%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149.552	149.552	0	100%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.692	17.692	0	100%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	131.512	131.512	0	100%
1.6.70.05	EQUIPOS DE RADARES	348	348	0	100%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	57.728	57.728	0	100%
1.6.75.02	TERRESTRE	57.728	57.728	0	100%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1.864.060	-1.864.060	0	100%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-590.959	-590.959	0	100%
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-991.987	-991.987	0	100%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-16.232	-16.232	0	100%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-4.717	-4.717	0	100%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-89.140	-89.140	0	100%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-113.297	-113.297	0	100%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-57.728	-57.728	0	100%
1.6.95	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-10.969	-10.969	0	100%
1.6.95.05	EDIFICACIONES	-10.969	-10.969	0	100%

El saldo de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo en la entidad para la vigencia 2015 se presenta por un valor de \$ 7.039.620 y en la vigencia 2016 por \$ 7.039.621 con una diferencia de \$ 0, con un porcentaje 0% este saldo se presenta como No razonable.

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo.

Deben reconocerse provisiones o valorizaciones cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposición o del valor de realización. Por regla general, las provisiones se reconocen como gasto. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la provisión afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como gasto.

La entidad Cuenta no cuenta con un inventario de propiedad planta y equipo, de bienes muebles e inmuebles debidamente clasificados, y revelados de acuerdo a su naturaleza como lo evidencia la entidad, el saldo en libros presentados en los balances de considera que presenta incertidumbre contable dado que sus registros no se encuentran soportados con planillas de toma de inventarios y costos reales, no evidencia la contabilización de la depreciación, a realizarse en el año 2016, su valor no es razonable.

Bienes de Uso público Saldo a diciembre 31 de 2016 \$ 479.382 miles

ALCALDIA DE MANATI BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	479.383	479.382	-1	100%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	600.168	600.167	-1	100%
1.7.10.01	RED CARRETERA	482.984	482.984	0	100%
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	78.548	78.547	-1	100%
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	38.636	38.636	0	100%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.600	1.600	0	100%
1.7.15.03	OBRAS DE ARTE	1.600	1.600	0	100%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-122.385	-122.385	0	100%
1.7.85.01	RED CARRETERA	-68.113	-68.113	0	100%
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	-3.799	-3.799	0	100%
1.7.85.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO	-50.473	-50.473	0	100%
1.9	OTROS ACTIVOS	123.715	13.070.744	12.947.029	10565%
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	123.715	13.070.744	12.947.029	10565%
1.9.01.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	123.715	13.070.744	12.947.029	10565%

El saldo de la cuenta de Bienes de uso Público para la vigencia 2015 se presenta por un valor de \$ 479.383 miles y en la vigencia 2016 por \$ 479.382 miles con una diferencia de \$ 0, con una diferencia de 0%.

Al igual que en el rubro anterior la entidad no cuenta con un inventario de propiedad planta y equipo, de bienes de uso público debidamente clasificados, y revelados de acuerdo a su naturaleza como lo evidencia la entidad, el saldo en libros presentados en los balances se considera que presenta incertidumbre contable dado que sus registros no se encuentran soportados con planillas de toma de inventarios y costos reales, no evidencia la inclusión de nuevos proyectos de infraestructuras realizados en el año 2016, su valor no es razonable dado que la auditoria no pudo confrontar la información.

Observación N° 19 (Administrativa)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su depreciación no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa, se convierte en hallazgo administrativo

2.2.1.2 Pasivos.

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
2	PASIVOS	25.349.055	30.573.016	5.223.961	121%
2.2	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	937.203	937.203	0	100%
2.2.08	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	937.203	937.203	0	100%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	22.897.710	28.211.110	5.313.400	123%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	113.222	4.770.699	4.657.477	4214%
2.4.22	INTERESES POR PAGAR	66.051	66.051	0	100%
2.4.25	ACREEDORES	2.335.581	2.379.307	43.726	102%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	130.573	165.913	35.340	127%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	369.322	408.796	39.474	111%
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		537.383	537.383	#jDIV/O!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	19.882.961	19.882.961	0	100%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	508.278	412.099	-96.179	81%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	497.472	401.293	-96.179	81%
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	10.806	10.806	0	100%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	795.035	801.775	6.740	101%
2.7.10	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	736.025	736.025	0	100%
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	59.010	65.750	6.740	111%
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES	0	0	0	0%
2.9	OTROS PASIVOS	210.829	210.829	0	100%
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	210.829	210.829	0	100%

El saldo del pasivo de la vigencia 2015 arroja un saldo para los pasivos de \$ 25.349.055 miles y para la vigencia 2016 está por valor de \$ 30.573.016 miles presentando Aumento de \$ 5.223.961 miles con un porcentaje de Aumento del 121% con respecto a la vigencia anterior.

Análisis: El aumento que se debe principalmente al aumento de las cuentas por pagar \$ 5.223.961 miles. Más concretamente en el rubro de adquisición de bienes y servicios 4.657.477 miles, de esta cuenta se puede observar que presenta

saldos de periodos anteriores por valor de 22.897.710 miles subcuenta de servicios de salud, \$19.882.961 miles cuenta que debe ajustarse para llevarla a su saldo real.

2.2.1.2.1 Operaciones Crédito Público - Grupo 22

ALCALDIA DE MANATI BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
2.2	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	937.203	937.203	0	100%
2.2.08	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	937.203	937.203	0	100%

La Alcaldía Municipal d Manatí – Atlántico, suscribió un contrato de empréstito por concepto de deuda pública con la obligación número 8894 y el código número 8803 de fecha 23 de diciembre de 2005, con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, por un valor de \$ 1.000.000. Mil millones de pesos. Con Destinación: Acueducto y Alcantarillado, a un plazo de 6 años, Interés: DTF + 5% trimestral anticipado, convertido y pagadero mes vencido, forma de pago: mes vencido para amortización a capital. La Fuente de pago: sistema general de participaciones, propósito general, agua potable y saneamiento básico.

El Alcalde del Municipio de esa época suscribió el contrato de empréstito en el mes de diciembre de 2005, por un valor de \$ 731.389.109. Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2011, el saldo de deuda pública a 31 de diciembre de 2011 estaba en la suma de \$ 939.395.059. Durante las vigencias fiscales siguientes no han cancelado pagos de capital ni interés lo que quiere decir que no tuvieron en cuenta el servicio de la deuda; la obligación pendiente con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA. Al inicio del año 2012, la Alcaldía Municipal de Manatí cuenta con el endeudamiento financiero en la suma de \$ 1.035.715.023, durante las vigencias 2012 al 2015 el valor de la deuda ha aumentado convirtiéndose en un problema financiero.

En la vigencia financiera comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2013, el director operativo de cartera le certifica la demanda pública del Municipio de Manatí el día 10 de junio de 2013, y se detalla cómo sigue:

PAGARE	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	TOTAL	DIAS MORA	EN MORA DESDE
13735	\$137.203.667	\$18.792.283	\$6.023.571	\$162.019.521	674	25/08/2011
13736	\$800.000.000	\$100.494.937	\$22.917.866	\$923.412.803	501	25/11/2011
				\$1.085.432.324		

Igualmente el último boletín de comunicación de deudores morosos de la Contraloría General de la Nación de fecha 15 de mayo de 2017 dirigido a la Alcaldesa de turno, de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 001 de 2011 emitida por la Contraloría General de la Nación y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1266 de 2008, se le informa que el Municipio de Manatí, se encontrara en mora con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, al 31 de mayo de 2017 con un plazo superior a 180 días por un

valor que supera los 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, motivo por el cual podrá ser reportado en el boletín semestral de deudores morosos del estado, debido a no pago de interés trimestrales, debido al no pago no se le puede hacer el análisis de límite de endeudamiento a la Alcaldía Municipal de Manatí vigencia fiscal del 2016.

2.2.1.2.1 Cuentas Por Pagar – Grupo 24

Cuentas Por Pagar Saldo a diciembre 31 de 2016 \$ 4.667.470

ALCALDIA DE MANATI BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
2.4	CUENTAS POR PAGAR	22.897.710	28.211.110	5.313.400	123%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	113.222	4.770.699	4.657.477	4214%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	113.222	274.491	161.269	242%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN		4.496.208	4.496.208	#iDIV/0!
2.4.22	INTERESES POR PAGAR	66.051	66.051	0	100%
2.4.22.02	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	66.051	66.051	0	100%
2.4.25	ACREEDORES	2.335.581	2.379.307	43.726	102%
2.4.25.04	SERVICIOS PÚBLICOS	1.277.277	1.284.091	6.814	101%
2.4.25.10	SEGUROS	1.961	1.961	0	100%
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	390.174	415.190	25.016	106%
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	182.761	208.035	25.274	114%
2.4.25.20	APORTES AL ICBF. SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	214.731	234.145	19.414	109%
2.4.25.21	SINDICATOS	2.670	3.130	460	117%
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	4.179	0	-4.179	0%
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	11.286	13.146	1.860	116%
2.4.25.33	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA EN SALUD	1.859	1.859	0	100%
2.4.25.35	LIBRANZAS	53.727	18.912	-34.815	35%
2.4.25.41	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	42.901	46.783	3.882	109%
2.4.25.52	HONORARIOS	73.563	73.563	0	100%
2.4.25.53	SERVICIOS	61.347	61.347	0	100%
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	17.145	17.145	0	100%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	130.573	165.913	35.340	127%
2.4.30.12	SERVICIO DE ACUEDUCTO	0	35.339	35.339	#iDIV/0!
2.4.30.14	SERVICIO DE ASEO	130.573	130.574	1	100%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	369.322	408.796	39.474	111%
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		537.383	537.383	#iDIV/0!
2.4.53.01	EN ADMINISTRACIÓN		537.383	537.383	#iDIV/0!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	19.882.961	19.882.961	0	100%
2.4.80.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	19.882.961	19.882.961	0	100%
2.4.80.23	ATENCIÓN SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL POS - FOSYGA	0		0	#iDIV/0!

El saldo de las cuentas por pagar para la vigencia 2015 se presenta por un valor de \$ 22.897.710 en la vigencia 2016 por \$ 28.211.110 con una diferencia de \$ 5.313.400 con un porcentaje de ejecución del 123%, este saldo se presenta como no razonable.

A la entidad se le solicito información de las cuentas por pagar de las vigencias auditadas mediante acta de instalación la cual solo fue suministrada la del 2015, pero esta no refleja los saldos que acrediten el saldo de contabilidad por lo que no se pudo verificar su razonabilidad, y la confirmación de estas dado que el libro

auxiliar maneja los saldos de forma global y no tercero por tercero, en estas cuentas existe arrastre de saldos históricos, años anteriores a 2015

La cuenta de proyectos de inversión \$4.496.208 miles, servicios públicos \$2.379.307miles, administración y prestación de servicios de salud \$19.882.961 miles, la suma en total es por valor de \$ 26.758.476 miles, cifra significativa para su razonabilidad, en el caso de la cuenta de servicios de salud, viene de vigencias anteriores al 2015 sin que de ello se evidencie a que corresponde su saldo.

no se pudo verificar y si todas poseen sus soportes razón por la cual la auditoria se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago, y la confirmación del saldo real de las cuentas por pagar, bajo estas condiciones, no es razonable.

Las cuentas por pagar 2016 no fueron constituidas mediante resolución alguna o documento idóneo, que respalde el saldo tanto a nivel contable, como a nivel presupuestal, se recomienda que debe, haber una discriminación de los saldos de cuentas por pagar tanto a nivel contable como a nivel presupuestal, discriminados por terceros, e identificados con la cedula de ciudadanía y nit,

Observación N° 20 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: Al cierre de la vigencia 2016, la entidad no evidencia resolución que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, existen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 734 del 2002

Causa: Negligencia de la administración.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa, se convierte en hallazgo administrativo

2.2.1.2.3 Obligaciones Laborales y de seguridad social

ALCALDIA DE MANATI						
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016						
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC	

2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	508.278	412.099	-96.179	81%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	497.472	401.293	-96.179	81%
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	10.806	10.806	0	100%
2.5.10.01	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	6.468	6.468	0	100%
2.5.10.04	AUXILIO FUNERARIO	4.338	4.338	0	100%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	795.035	801.775	6.740	101%
2.7.10	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	736.025	736.025	0	100%
2.7.10.05	LITIGIOS	736.025	736.025	0	100%
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	59.010	65.750	6.740	111%

El saldo que está pendiente por pagar a diciembre 31 del 2016 por valor de \$ 412.099. En cuanto a la cuenta de pasivos estimados, se observa la cuenta de provisiones por contingencias por valor de \$ 801.775. Miles, por embargos la entidad en sus balances refleja el rubro 17.10.05 litigios por valor de \$ 736.025 miles que representa posibles pagos por sentencias que afectan a los estados financieros. A estas no se le han efectuado los análisis respectivos tratando de determinar en un comité de sostenibilidad contable, los verdaderos saldos de los embargos a cargo la entidad, así como tampoco se han contabilizado las posibles contingencias por embargos probables que afectarían los estados financieros. En la tabla siguiente se registran los embargos que posiblemente afectarían los estados financieros.

PROCESOS JUDICIALES									
	Número de Rad	Fecha de Rad	Tipo de Proceso	Valor Inicial del Proceso	Duración del Proc.	Etapas del Proceso	Demandante	Valor	Duración
1	2013-204	30/01/2013	reparación directa	300,000,000.00	2 años	2 Prueba	María Alonso Hurtado	apelado	24 meses
2	2015-0015	28/01/2015	reparación directa	200,000,000.00	2 años	conciliado	Bernardo Bonifacio Zarate	10,000,000	24 meses
3	394-2014	23/09/2014	reparación directa	200,000,000.00	3 años	audiencia para el día 29-11-2017	Porfirio Patiño	\$	36 meses
4	0333-2016	23/09/2014	acción popular	moralidad administrativa	1 año	se contestó el 15 de febrero de 2017	lucaine delgado Escalante	\$ -	12 meses
5	resolución 116-2009	17/08/2010	alcaldía de barranquilla	20,240,607.00	8 años	Otro	Distrito B/quilla	\$ -	96 meses
6	2014-199		ordinario laboral	pensionaria y prestaciones sociales	5	audiencia día 17 de octubre de 2017	Claudia Marques Jiménez	0	60 meses
7	2014-241		ordinario laboral	pensionaria y prestaciones sociales	5	audiencia 10 de abril de 2017	Luis Alfonso Redondo San Juan	0	60 meses
8	2014-251		ordinario laboral	pensionaria y prestaciones sociales	6	Otro	Marlene Esther Hernández	0	60 meses
9	440-2015		reparación directa	308,000,000,00	2	se ordenó integrar el litisconsorte necesario	Leudis Padilla Padilla	\$ -	24 meses
10	0021-2017		acción popular		2	a la espera del decreto de pruebas	fredy patiño hernandez		24 meses
11	0030-2017		acción de cumplimiento		1	en apelación segunda instancia	procuraduría 14 judicial II ambiental y agraria		12 meses
12	00439-2017		reparación directa	157,552,500	2 años	audiencia día 20 de octubre de 2017	Carlos rivaldo silvera y otros	0	24

Patrimonio: \$ 18.145.912

ALCALDIA DE MANATI					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
3	PATRIMONIO	17.348.470	18.964.700	1.616.230	109%
3.1	HACIENDA PÚBLICA	17.348.470	18.964.700	1.616.230	109%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	12.969.679	17.929.342	4.959.663	138%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	4.460.471	1.117.038	-3.343.433	25%
3.1.28	PROVISIONES. AGOTAMIENTO. DEPRECIACIONES Y AMOR (DB)	-81.680	-81.680	0	100%

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2015 por valor de \$ 17.348.470 miles y para la vigencia 2016 por valor de \$ 18.964.700 miles, con una diferencia con la del periodo anterior de \$ 1.616.230, lo que genera Aumento en esta partida. Esta cuenta no tuvo movimiento del periodo solo el del resultado del periodo.

2.2.1.3 Estado de la Actividad Económica y social.

Ingresos Operacionales: \$ 15.700.775

ALCALDIA DE MANATI					
ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO 2015-2016					
COD	CUENTAS	2015	2016	DIF	% DE JEC
4	INGRESOS	24.087.665	15.700.775	-8.386.890	65%
4.1	INGRESOS FISCALES	785.974	550.376	-235.598	70%
4.1.05	TRIBUTARIOS	561.523	475.346	-86.177	85%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	224.451	75.030	-149.421	33%
4.4	TRANSFERENCIAS	22.857.374	15.112.145	-7.745.229	66%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19.590.127	9.682.973	-9.907.154	49%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1	735.447	735.446	73544700%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		3.934.518	3.934.518	
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.267.246	759.207	-2.508.039	23%
4.8	OTROS INGRESOS	444.317	38.254	-406.063	9%
4.8.05	FINANCIEROS		8.254	8.254	
4.8.10	EXTRAORDINARIOS		30	30	
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	1.353		-1.353	0%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	442.964		-442.964	0%

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Alcaldía de Manatí, presentó el siguiente comportamiento:

La Alcaldía Municipal de Manatí, durante la vigencia, obtuvo recursos originados en desarrollo del acometido estatal en la vigencia 2015, se observó un saldo de \$ 24.087.665 mientras para la vigencia 2016, se presentó un saldo de \$ 15.700.775 con una diferencia de \$ -8.386.890, generando disminución en un -65% con relación al año anterior.

Análisis: Se observa una disminución de las transferencias en un 66% para el año 2016 de \$7.745.229 miles.

Comprobantes de Egresos.

Como soporte de los pagos y/o desembolsos efectuados se genera el comprobante de egreso que es el documento encargado de mantener el registro de la realización de los gastos de la entidad. Este documento es obligatorio y antes de la elaboración de un comprobante de egreso y el cheque, el tesorero se debe asegurar que los bienes o servicios adquiridos cuentan con la aceptación de los ordenadores de gastos o sus delegados y con los debidos soportes ya que de no ser así, no es procede a realizar dicho pago y en efecto si el egreso fue realizado, se tendría que anular el cheque y el comprobante de egreso con todas las copias, con el fin de surtir todos los controles respectivos de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos, Y para su legalización ,estos deben contar con las respectivas firmas de aprobación antes de proceder a su entrega al beneficiario final, con la respectiva firma de recibo por parte de este igual que como se procede con otros documentos que se generen en la entidad.

Se evidencian en los comprobantes de egresos una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos.

1. Para la vigencia 2015 los del mes de diciembre no son archivados de forma consecutiva, por lo que no se pudo determinar su cronología y hubo faltantes.
2. En un 90% no evidencian las firmas de recibido de la persona quien prestó el servicio.
3. Algunos carecen de firmas de aprobación por las personas encargadas de ordenar el giro de los gastos.
4. En los comprobantes de egreso por pago en contratos faltan los documentos anexos y recibidos a satisfacción.
5. Se pudo evidenciar que para el pago en algunos egresos no se anexaron o exigieron los soportes de pago de estampillas, de salud, pensión y ARP.
6. Es recurrente la administración en cometer estos errores al soportar el giro de los recursos.

Observación N° 21 (Administrativa)

Condición: En los comprobantes de egresos de la vigencia 2015 de enero a octubre, y diciembre, la entidad incumplió con el protocolo en los comprobantes de egresos evidenciando comprobantes sin firmas del recibido por el beneficiario, no se evidencian órdenes de pago, sin anexos de CDP, sin el anexo de pago de estampillas, seguridad social y no se pudo determinar faltantes de egresos debido a que no se encuentran archivados en forma cronológica.

Criterio: No se ajusta a normatividad contable, resolución 354 del 2007, resol, 358 del 2008

Causa: Inconsistencia en la legalización, adquisición de los bienes y servicios de la entidad, e ilegalidad en los desembolsos.

Efecto: Información administrativa y financiera inadecuada posibles falsedad en documentos. Observación administrativa (A).

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa, se convierte en hallazgo administrativo

No se evidencia la carpeta contentiva de los comprobantes de egresos del mes de noviembre del 2015, por lo que los giros efectuados por el mes de noviembre a la cuenta de bancos no están plenamente establecidos.

En la carpeta de los comprobantes de egresos del mes de diciembre del 2015, solo se encuentran algunos comprobantes que al igual que el mes de noviembre no dan cuenta de los pagos realizados en contra de las cuentas corrientes de la entidad, de ahí que se observa que las cuentas a diciembre 31 del 2015 se ajustaron a valores globales con el fin ajustar las cuentas al saldo que quedaba en bancos, en diciembre físicamente se observan algunos comprobantes que no dan cuenta de los giros y transferencias durante el mes de diciembre del 2015, en esta carpeta, los egresos encontrados, se pudo establecer existen una serie de inconsistencias en cuanto a los soportes que debieran reposar junto a los mencionados egresos, discriminados así:

Al revisar la cuenta de bancos se observa hechos como el de la elaboración de un egreso No 1060 del 30 de diciembre del 2015, por valor de 25.000.000 el cual no presenta N° de cheque, así como la cuenta bancaria donde fue girado, por lo que este pago no evidencia la realización del pago efectivo, situación que debió quedar reflejada en una conciliación bancaria.

Comprobante 1035 del 11-12 - 2015: Valor 3.000.000

Comprobante a nombre de la Corporación para el Desarrollo Social de la Región, pero el cheque de N°006345, es girado a persona natural (Luis Carlos Figueroa Villa), quien es el representante legal, pero la cedula que acompaña el egreso corresponde a otra persona que no corresponde a los inscritos en el certificado de cámara de comercio de la corporación, así mismo el pago de seguridad social aportado, corresponde a una planilla de la alcaldía de Calamar (Bolívar), tampoco

hay informe del supervisor asignado en el contrato, de que efectivamente se prestó el servicio, además no se le realizan los descuentos correspondientes a estampillas y los de Industria y comercio. Cheque N° 6345 banco agrario cuenta 4015 por el pago de asesoría presupuestal se le cancelo 3.000.000, no se le descontó ningún concepto de estampillas e impuestos municipales. El valor a descontar por impuesto era de \$ 210.000

Comprobante 1045 del 15-12 -2015:

Comprobante a nombre de CREDIFASHION S.A.S. Por concepto de pago de Libranzas por valor de **\$1.240.696**, cheque n° 6349 cuenta 40-15 sin ningún tipo de soportes, tampoco relacionan que tipo de descuentos y a que personas se les realizaron.

Comprobantes sin Numeración:

Los cheques N° 006348, 006347, 001228, 006350, 001226, 001225, 006351, girados de la cuenta corriente N° 016340004015, cuyos montos suman **\$7.220.503**, los cuales fueron pagados mediante egresos que se encuentran sin numeración y bajo el concepto de pagos de libranzas, las cuales no se encuentran debidamente relacionadas, amén que no tienen ningún tipo de soporte.

Comprobante 1054 23/12/2015 Valor 390.000

Comprobante a nombre de MANUEL GARCIA MOSQUERA, por valor de **\$390.000**, cheque N° 1237 banco agrario cuenta 462 por el pago de Transporte de concejal, lo cual es considerado un gasto no justificado. El valor del pago fue de 390.000.

Comprobante 1061 del 29-12 -2015: \$ 3.000.000

Comprobante a nombre de LUIS CARLOS FIGUERA, por concepto de una Asesoría Presupuestal, el cual no presenta ningún tipo de soportes, incluso no está acompañado de la copia del cheque, además no se le realizaron los descuentos pertinentes, de lo que se colige que fue girado por el mismo valor **\$3.000.000**. Cobrado de la cuenta N° 462 cheque No 1239 el 30 de diciembre del 2015

Comprobantes sin numeración: Valor 6.000.000

Comprobantes a nombre de la UNIDAD SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, por valor de **\$6.000.000**, cheque No 1238 cuenta NO 46-2 banco agrario de Colombia, por concepto de Anticipo de Demanda, sin

numeración ni fecha y sin ningún tipo de soportes. Así mismo se encuentra un egreso sin numeración, pero fechado el 28 de diciembre de 2015,
Comprobante sin número \$ 2.720.000

Cheque N° 1240 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA No 46-2, para el pago jurídico de la alcaldía municipal de Manatí, tal como reposa en el concepto, pero que no tiene ningún tipo de soportes. A nombre de William Cervantes Castillo.

Comprobante 1041, sin fecha: 29.240.000

Comprobante a nombre de CORPOSOCIAL, por valor de **\$29.240.000**, Cheque n° 6352 cuenta No 4015 banco agrario, por la prestación de servicios en el contrato profesional y de apoyo a la gestión para la elaboración del Manual de Talento Humano del Municipio de Manatí – Atlántico, contrato que fue pagado sin la correcta legalización del mismo, toda vez que, al momento del pago de las Estampillas Departamentales, solo lo hicieron por la Base Gravable de \$3.200.000, cuando el contrato había sido firmado por \$32.000.000, tampoco reposa informe del supervisor y de las actividades ejecutadas y el acta de inicio acta final, solo reposa el contrato y en ellas no reposan las firmas de quienes intervinieron.

Observación N° 22 (administrativa y Fiscal) \$ 41.630.000

Condición: En el comprobantes de egresos N° 1035 \$ 3.000.000, 1054 \$ 390.000, 1061 \$ 3.000.000 s/n 6.000.000, 1041 \$ 29.240.000, se evidenciaron inconsistencias en los soportes que justificaran el cumplimiento del objeto contractual.

Criterio: Ley 610 del 2000, resol 354 del 2007, resol, 358 del 2008.

Causa: Falta de soporte en la realización de los pagos por la adquisición de bienes y servicios

Efecto: Posibles pagos que no cumplieron con su objetivo, detrimento fiscal por fiscal por valor de \$ 41.630.000.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

Los argumentos expuestos implican supuestos y/o denuncias a funcionarios de la anterior administración que no se encuentran soportados.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa y fiscal y se convierte en hallazgo administrativo y fiscal.

2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 57.1 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	57,1
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	57,1

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Legalización Del Presupuesto

La administración expidió el presupuesto con base al estatuto orgánico del presupuesto, (Decreto 111 de 1996 expidió las resoluciones de aprobación de las vigencias 2015 y 2016).

Criterios:

Las modificaciones al presupuesto inicial que impliquen reducción del presupuesto, de apropiaciones, aumento de las apropiaciones, traslados y créditos adicionales deberán hacerse con el lleno de los requisitos legales, situación evidenciada en la entidad.

Las cuentas por pagar, las reservas de apropiación y demás operaciones presupuestales relacionadas se constituirán, utilizaran y se cancelaran de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico de presupuesto Municipal, en concordancia con el decreto 111 de 1996.

Presupuesto Ejecutado De Ingresos. Vigencia 2015

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015							
DIGO	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	RECAUDOS	% DE JEC
1	INGRESOS	12.283.127.686	10.864.324.758	922.131.373	22.225.321.071	15.437.584.603	69%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	12.283.127.686	10.626.055.637	922.131.373	21.987.051.950	15.199.315.482	69%
1.1.01	TRIBUTARIOS	619.365.021	0	0	619.365.021	372.838.352	60%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	75.019.869	0	0	75.019.869	73.401.825	98%
1.1.01.01.40	PREDIAL UNIFICADO	75.019.869	0	0	75.019.869	73.401.825	98%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	544.345.152	0	0	544.345.152	299.436.527	55%
1.1.01.02.39	INDUSTRIA Y COMERCIO	25.741.362	0	0	25.741.362	142.467.883	553%
1.1.01.02.45	AVISOS Y TABLEROS	2.574.136	0	0	2.574.136		0%
1.1.01.02.51	ESPECTACULOS PÚBLICOS	50.000.000	0	0	50.000.000		0%
1.1.01.02.57	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	2.000.000	0	0	2.000.000		0%
1.1.01.02.61	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA	180.000.000	0	0	180.000.000	71.645.000	40%

1.1.01.02.63	ESTAMPILLAS	75.000.000	0	0	75.000.000	32.105.973	43%
1.1.01.02.65	ALUMBRADO PÚBLICO	45.000.000	0	0	45.000.000		0%
1.1.01.02.69	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETE	2.000.000	0	0	2.000.000		0%
1.1.01.02.73	CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CO	60.000.000	0	0	60.000.000	19.165.928	32%
1.1.01.02.98	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	102.029.654	0	0	102.029.654	34.051.743	33%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	11.663.762.665	10.626.055.637	922.131.373	21.367.686.929	14.826.477.130	69%
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCION	50.000.000	0	0	50.000.000	15.692.723	31%
1.1.02.01.01	TASAS	16.000.000	0	0	16.000.000	15.692.723	98%
1.1.02.01.03	MULTAS Y SANCIONES	1.000.000	0	0	1.000.000	14.760.213.837	1476021%
1.1.02.01.05	CONTRIBUCIONES	33.000.000	0	0	33.000.000	1.208.266.217	3661%
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS	11.613.762.665	10.575.485.067	922.131.373	21.267.116.359	13.551.947.620	64%
1.1.02.02.01	TRANSFERENCIAS PARA FUNCION	1.123.947.560	90.503.576	6.184.919	1.208.266.217	50.570.570	4%
1.1.02.02.03	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	10.489.815.105	10.484.981.491	915.946.454	20.058.850.142	50.570.570	0%
1.1.02.95	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0	50.570.570	0	50.570.570		0%
1.1.02.95.05	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMI	0	50.570.570	0	50.570.570		0%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0	238.269.121	0	238.269.121	238.269.121	100%
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	238.269.121	0	238.269.121	238.269.121	100%
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	0	238.269.121	0	238.269.121	238.269.121	100%
1.2.02.01.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	0	238.269.121	0	238.269.121	238.269.121	100%

Para la vigencia 2015, el presupuesto definitivo fue por valor de \$ **22.225.321.071**, por ingresos corrientes de los cuales se recaudó la suma de \$ **15.437.584.603**, ósea que recaudo más de un **69%** del total del presupuesto, cifra considerada como deficiente con un bajo comportamiento.

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales por \$ **15.437.584.603** por la vigencia 2015 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, 372.838.352 que representa el 2.42% y, a ingresos no tributarios con el 96% \$ 14.826.477.130 a ingresos de capital, con un 2% \$ 238.269.121, se observa que la entidad no aprovisionó los gastos para pagar el servicio de la deuda.

Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2015

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la Alcaldía Municipal de Manatí – Atlántico, realizó las siguientes modificaciones al presupuesto de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

Presupuesto Inicial	\$ 12.283.127.686
Presupuesto de Adición	\$ 10.864.324.758
Presupuesto de Reducción	\$ 922.131.373
Presupuesto de créditos	\$ 550.140.803
Presupuesto de Contrataciones	\$ <u>550.140.803</u>
Para presupuesto definitivo	\$ 22.225.321.071

El presupuesto inicial de ingresos del año 2015, es del orden de \$ 12.283.127.686 y durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, se realizaron traslados, adiciones y reducciones por valor de \$ 10.864.324.758, y reducciones por valor de \$ 922.131.373, para un presupuesto total de \$ 22.225.321.071, de esto se ejecutaron unos ingresos por la suma de \$15.437.584.603, correspondiente al 69% del total presupuestado.

La mayor ejecución de los ingresos, la encontramos en los fondos especiales conformados por los sistemas generales de participaciones de fondo local de salud, recursos transferidos por la nación, por el orden de \$ 14.760.213.837, correspondientes a un 98% del total ejecutado, siguiendo en su orden los ingresos no tributarios que se captaron en la suma de \$ 372.838.352 representados en un 2%, De los recursos de capital se incorporaron \$ 238.269.121 y se han recaudado a la fecha \$ 238.269.121, ejecutándose en un 100%.

Presupuesto Ejecutado De Ingresos. Vigencia 2016

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATÍ - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016							
ODIGO	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	RECAUDO	% DE JEC
1	INGRESOS	13.834.674.228	6.667.524.146	160.583.986	20.341.614.388	19.682.163.292	97%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	13.834.674.228	6.667.524.146	160.583.986	20.341.614.388	19.682.163.292	97%
1.1.01	TRIBUTARIOS	749.890.000	390.000.000	0	1.139.890.000	621.317.329	55%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	110.000.000	20.000.000	0	130.000.000	112.285.989	86%
1.1.01.01.40	PREDIAL UNIFICADO	110.000.000	20.000.000	0	130.000.000	112.285.989	86%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	639.890.000	370.000.000	0	1.009.890.000	509.031.340	50%
1.1.01.02.39	INDUSTRIA Y COMERCIO	90.000.000	100.000.000	0	190.000.000	88.289.899	46%
1.1.01.02.45	AVISOS Y TABLEROS	9.000.000	0	0	9.000.000	892.536	10%
1.1.01.02.53	IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VÍAS	5.000.000	0	0	5.000.000	513	0%
1.1.01.02.57	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	2.000.000	0	0	2.000.000	0	0%
1.1.01.02.61	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA M	250.000.000	0	0	250.000.000	112.200.000	45%
1.1.01.02.63	ESTAMPILLAS	90.000.000	150.000.000	0	240.000.000	223.694.004	93%
1.1.01.02.65	ALUMBRADO PÚBLICO	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0%
1.1.01.02.69	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	2.000.000	0	0	2.000.000	811	0%
1.1.01.02.73	CONTRIBUCIÓN DEL 5% CONTRATO	70.000.000	120.000.000	0	190.000.000	30.365.125	16%
1.1.01.02.98	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	91.890.000	0	0	91.890.000	52.265.776	57%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	13.084.784.228	6.277.524.146	160.583.986	19.201.724.388	19.060.845.963	99%
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	46.000.000	20.000.000	0	66.000.000	51.538.046	78%
1.1.02.01.01	TASAS	5.000.000	0	0	5.000.000	0	0%
1.1.02.01.03	MULTAS Y SANCIONES	1.000.000	0	0	1.000.000	0	0%
1.1.02.01.05	CONTRIBUCIONES	40.000.000	20.000.000	0	60.000.000	51.538.046	86%
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS	13.038.784.228	6.257.524.146	160.583.986	19.135.724.388	19.009.307.917	99%
1.1.02.02.01	TRANSFERENCIAS PARA FUNCION.	1.222.678.733	92.949.424	0	1.315.628.157	1.313.958.556	100%
1.1.02.02.03	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	11.816.105.495	6.164.574.722	160.583.986	17.820.096.231	17.695.349.361	99%

Decreto número 0145 del 28 de diciembre de 2015 por medio del cual se liquidara el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Manatí Atlántico para la vigencia fiscal del 2016.

El presupuesto de la vigencia 2016 fue liquidado en la suma de \$ **20.341.614.388**. Para la vigencia 2016, el presupuesto definitivo de ingresos corrientes fue por valor de \$ **20.341.614.388**, de los cuales se recaudó la suma de **19.682.163.292**, ósea que recaudo en un 97% del total del presupuesto, cifra considerada como satisfactoria con un buen comportamiento.

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales por \$ **19.682.163.292**, por la vigencia 2016 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, \$ **621.317.329** que representa el 3% y **19.060.845.963** a ingresos no tributarios con el 97%, se observa que los ingresos de capital como recursos del balance correspondientes de la vigencia 2015 para el 2016 no fueron incluidos en

la ejecución presupuestal, se puede ver que el presupuesto ha presentado en forma creciente con respecto a la vigencia 2015.

Modificaciones al presupuesto 2016.

Para la liquidación fiscal comprendidas entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, la alcaldía municipal de Manatí Atlántico, mediante actos administrativos del concejo municipal de Manatí, se realizaron las siguientes modificaciones a los presupuestos de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

Presupuesto inicial:	\$ 13.834.674.228
Presupuesto de adición:	7.321.483.294
Presupuesto de reducción:	\$ 783.236.397
Presupuesto de créditos:	\$ 237.870.000
Presupuesto de contra créditos:	<u>\$ 237.870.000</u>
Para un presupuesto definitivo	\$ 20.372.921.125

Ejecución de ingresos 2016

El presupuesto inicial de ingresos del año 2016 es de \$ 13.834.674.228 y durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2016 adiciones reducciones y traslados por un valor de \$ 6.538.246.897, para un total de \$20.372.921.125 de estos se ejecutaron ingresos por la suma de \$ 19.906.128.586 correspondiendo al 98% del total presupuesto ejecutado.

La mayor ejecución de ingresos la encontramos en los fondos especiales conformados por el sistema general de participación y el fondo local de salud, recursos transferidos por la nación por el orden de \$ 5.131.106.337 correspondientes a un 25% del total de presupuestos, siguiendo en su orden los ingresos correspondientes que se captaron en la suma de \$1.195.890.000 representado en un 6% de lo presupuestado.

De los ingresos corrientes, el de mayor ejecución fue el de transferencia y participaciones correspondientes a los ingresos no tributarios en la suma de \$ 16.874.490.095 correspondiendo al 71% del total presupuestado

De los recursos de capital se presupuestaron la suma de \$ 3.498.431.030 y se han ejecutado al 31 de diciembre de 2016 la suma de \$ 3.498.431.030 ejecutándose en un 100%.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos propios del municipio de Manatí Atlántico, observamos que el impuesto predial unificado, sobretasa a la gasolina, estampillas, industria y Comercio impuesto de delineación, son los de mayor recaudo. La ejecución de estos recursos son los siguientes:

- Estampilla es la mayor ejecución por la suma de \$ 278.256.050 representando el 25% del total presupuestado, que es por la suma de \$300.000.000 y con una participación del 38% del total ejecutado.

- Sobre tasa a la gasolina con una ejecución por la suma de \$151.498.000 representado en el 20% del total presupuestado, que es por la suma de \$250.000.000 y con una participación del 21% del total presupuestado.
- Predial unificado con una ejecución por la suma de \$125.878.140 representado en el 17% del total ejecutado y con lo presupuestado de \$130.000.000 y con una participación del 11%
- Industria y comercio con una ejecución por la suma de \$93.677.576 representado en el 13% del total ejecutado y con una participación del 11% del total presupuestado
- Impuesto de delineación con una ejecución por la suma de \$36.993.528 representado en el 5% del total ejecutado y con una participación del 4% de total presupuestado.

De los impuestos que no tienen importancia en las rentas propias del municipio de Manatí, están el de registro de marca herretes patentes y permisos impuestos espectáculos públicos municipales avisos y tableros degüello de ganado menor y venta de bienes y servicios, observamos que el recaudó de esos impuestos es bastante escaso, con respecto a lo presupuestado y la importación de las actividades que lo generan las estampillas que se recaudan 38% del total ejecutado sobretasa a la gasolina con el 20% venta de bienes y servicios 0%, se demuestra una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos hechos que generan una escases financiera municipio para cumplir con su acometida trazada en su programa de gobierno.

Análisis De Ingresos Tributarios. 2015.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos propios, observamos que el impuesto predial unificado es el de mayor ejecución por la suma de \$ 73.401.825 representado el 98% del total presupuestado que es por la suma de \$ 75.019.869 y con una participación del 23% del total ejecutado le sigue en su orden la sobre tasa a la gasolina por un valor de \$ 71.645.000, correspondiente a un 40% del total ejecutado y con una participación del 22% del total ejecutado.

De los impuestos que tiene importancia en las rentas propias del Municipio de Manatí – Atlántico están el de industria y comercio, compensaciones y contribución y otros ingresos tributarios etc.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos propios, observamos que el impuesto predial unificado es el de mayor ejecución por la suma de \$ 73.401.825 representado el 98% del total presupuestado que es por la suma de \$ 75.019.869 y con una participación del 23% del total ejecutado le sigue en su orden la sobre tasa a la gasolina por un valor de \$ 71.645.000, correspondiente a un 40% del total ejecutado y con una participación del 22% del total ejecutado

De los impuestos que tiene importancia en las rentas propias del Municipio de Manatí, están el de industria y comercio, que se ejecutó en la suma de \$ 142.467.883 se ejecutó en un porcentaje del 553% y representa el 38% del total presupuestado, también están en su orden el de compensaciones y contribución y otros ingresos tributarios etc.

Observamos el escaso compromiso de la entidad en el recaudo de los ingresos de los impuestos tributarios con respecto a lo presupuestado, no se evidencia la importancia de la realización de las actividades que lo generan, impuestos predial unificado, impuestos de industria y comercio y sobre tasa a la gasolina y así sucesivamente siguen las demás rentas del Municipio, demostrándose una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos, hechos que generan incapacidad económica al Municipio para cumplir con sus cometidos trazados en su programa de Gobierno.

Para la vigencia 2015 no se observa la inclusión del recaudo del impuesto de alumbrado público, y se observa que de este se recaudó la suma de \$12,697,266.00 Bco. Agrario 032-6 Conv. Asoatlantico. Para la vigencia 2015 y para la vigencia 2016 fue de \$9.807.788,00

Observación N° 23 (Administrativo y Disciplinaria).

Condición: Para la vigencia 2015 no se observó la inclusión del recaudo del impuesto de alumbrado público en el presupuesto.

Criterio: Violación al decreto 111 de 1996

Causa: inobservancia de la normatividad

Efecto: El no ejecutar los impuestos genera la imposibilidad de la administración de realizar su cometido estatal.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO: (AD)

El tesorero es quien debe reportar cualquier ingreso por alumbrado público, pues son ellos quienes manejan el sistema y las claves de contabilidad y presupuesto.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, se confirma la observación administrativa disciplinaria y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario.

Impuesto Predial.

El Impuesto Predial Unificado está autorizado por la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990 y es un tributo que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en un territorio estatal. Los propietarios, poseedores o usufructuarios lo deben declarar y pagar una vez al año.

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio Manatí, se genera por la existencia del predio.

Para efectos de la determinación de la base presuntiva mínima de liquidación del impuesto predial previo estudio realizado por el Gobierno Municipal conjuntamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta los parámetros técnicos por área, uso y estrato, una vez se establezca el avalúo catastral a los contribuyentes se le liquidará el impuesto conforme con las reglas generales.

La fiscalización predial, se realiza para el conocimiento e identificación de manera exacta e inequívoca los predios existentes en el Municipio Manatí, según las bases proporcionadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de realizar la liquidación de impuesto predial adecuadamente.

Ingresos por Impuesto predial 2015 y 2016

Durante de la vigencia 2015 como la del 2016 se ejecutan ingresos por concepto de impuesto predial de los contribuyentes. De estas deudas no se evidencia la vigencia a la que pertenecen, la entidad no presenta unas políticas de cobros de los impuestos, además no se observa la ruta de la de jurisdicción Coactiva, como medio que tiene el municipio para incrementar los cobros de los impuestos, estos presentaron incremento en 2016 del 153%, con respecto a la vigencia 2015, este recaudo, si lo comparamos con la base de datos a recaudar \$ 693.569.000 evidencia que no se concibieron resultados favorables para el municipio en la vigencia 2016, dado que solo se cobra el 16% de la cartera total. Una de las razones es que los contribuyentes no están cumpliendo con el pago oportuno y la administración no está incentivando a los contribuyentes para que se acojan a los descuentos ofertados por la administración municipal, o no estos descuentos no se están generando. El resultado de lo anterior es consecuencia de la misma cultura ciudadana por la no voluntad de pago. De la información suministrada por la entidad, en donde se encuentran relacionada las deudas de los contribuyentes, no se evidencia el detalle de cuáles de ellas se encuentran en cobro coactivo, o embargo de bienes. Por indagaciones, la alcaldía Municipal no conoce en su totalidad la prescripción, embargos y cobros coactivos debido a que la cartera y base de datos es manejada en convenio con la Gobernación del Atlántico y esta solo suministra informes mensuales de procesos realizados, pero no informa a cerca de cuantos contribuyentes se les debe aplicar la prescripción. Es importante señalar que la secretaria de hacienda del Municipio no posee un archivo

organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los folios que consigne en cada expediente poniendo en riesgo los derechos de defensa y contradicción de cada contribuyente.

Observación N° 24 (Administrativa).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Manatí, no posee un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los folios que consigne en cada expediente poniendo en riesgo los derechos de defensa y contradicción de cada contribuyente. Igualmente se evidencia una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos.

Criterio: ley 594 del 200.

Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles

Efecto Posible pérdida de Información

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo

Transferencias.

Plan de Inversión de la Alcaldía Municipal de Manatí Vigencia Fiscal 2015

El presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal del 2015, inicialmente fue estimado en la suma de \$10.983.701.346, el cual fue incrementado en toda la vigencia fiscal en la suma de \$ 9.807.304.158, para un total de \$ 20.791.005.504, para atender las necesidades de los sectores de Educación, Salud, Agua Potable, y Saneamiento Básico, Deporte, Recreación y Cultura, Electrificación, Vivienda, Desarrollo Rural, Vías, Sector Agropecuario, Medio Ambiente, etc.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, fue ejecutado en un 58% o sea por la suma de \$ 12.016.963.500 del total presupuestado para la vigencia fiscal 2015 que es por la suma de \$ 20.791.005.504, destinados de la siguiente manera:

Sector Educación: Se le asignaron la suma de \$ 848.200.869, inicialmente y para toda la vigencia fiscal se disminuyó en la suma de \$ 46.169.625 para un total presupuestado de \$ 802.031.244 del cual se ejecutó en la suma de \$ 648.933.712, o sea el 80% con una participación del 5% del total.

Sector Salud: Este es el sector de mayor asignación y ejecución dentro del plan de inversión, la asignación inicial a este sector es por la suma de \$ 8.162.416.328 y fue incrementado en la suma de \$ 779.359.518, para un total de \$ 8.941.775.846 del cual se ejecutó la suma de \$ 8.251.736.969, o sea el 92% y una participación del 69% del total ejecutado.

Sector Agua Potable y Saneamiento Básico: Tiene una adición acumulada de \$ 3.583.826.671 para un presupuesto total a la fecha por la suma de \$ 3.583.826.671, el cual fue ejecutada en un 19% del total ejecutado en el sector.

Sector Deporte: Con una asignación inicial de \$ 146.630.794, incrementado en la suma de \$ 1.572.331 para un total de \$ 148.203.125 del cual se ejecutó durante toda la vigencia del 2015 en la suma de \$ 115.692.184, o sea el 79% del total ejecutado en el sector.

Sector Cultural: con una asignación inicial de \$ 91.311.985 incrementando en la suma de \$ 12.697.137, para un presupuesto total a la fecha de la vigencia fiscal del 2015 por la suma de \$104.009.121 de la cual se ejecutó en la suma de \$ 88.243.889, o sea el 85% y con una participación del 0.73% del total ejecutado.

Otros Sectores: con una asignación inicial de \$ 1.553.222.947 incrementando la suma de \$ 4.871.287.583, para un total presupuestado en la suma de \$ 6.424.201.530, el cual se ejecutó en un 25%, o sea en la suma de \$ 1.598.397.030 y con una participación del 13% del total el ejecutado en el sector.

Sector Asignaciones Especiales: este tiene presupuestado una asignación inicial de \$ 181.918.423, fue incrementado en esta vigencia fiscal 2015 en la suma de \$ 604.939.544, para un total presupuestado definitivo de \$ 786.857.967, el cual fue ejecutado durante toda la vigencia fiscal de 2015 en una suma de \$ 616.725.650, o sea el 78% y con una participación del 5% del total ejecutado en el sector.

Sector Habitación y Vivienda: Presupuesto inicial de \$ 17.474.001 durante toda la vigencia fiscal de 2015, no se incrementó quedando el presupuesto definitivo en la suma de \$ 17.474.001 ejecutandose la suma de \$ 15.200.000, o sea el 86%.

Programa de Infraestructura: Con un presupuesto inicial de \$ 374.681.770 el que fue incrementado en la suma de \$ 3.263.393.690, para un total de \$ 3.637.035.460 de lo cual se ejecutó la suma de \$ 138.567.790, o sea 3% y con una participación del 8% de lo ejecutado en el sector.

Sub – Programa de Vías: Con un presupuesto inicial de \$ 200.000.000 el cual fue incrementado en \$ 3.350.172.467, para un total de \$ 3.550.172.467 del cual se ejecutó la suma de \$ 49.817.790, o sea el 1% con una participación del 3%.

Sub – Programa de Electrificación: presupuesto inicial de \$ 45.000.000, disminuido en la suma de \$ 11.500.000. Para un total de \$ 33.500.000 y se

ejecutó en la suma de \$ 18.000.000. o sea el 53% y con una participación del 1% de lo ejecutado en el sector.

Programa De Atención De Desastres: Presupuesto inicial de \$ 90.000.000, disminuido en la suma de \$ 55.500.000, para un total presupuestado de \$ 34.500.000, del cual se ejecutó en un 99% y con una participación del 2% del total ejecutado en el sector.

Justicia Y Seguridad: presupuesto inicial de \$ 211.767.237 el que fue incrementado en la suma de \$ 175.709.516, para un presupuesto total definitivo de \$ 387.746.753 del cual se ejecutó en la suma de \$ 387.298.907.852, o sea el 77% con una participación del 19% del total ejecutado en el sector.

Programa Agropecuario: Presupuesto inicial de \$ 132.992.803 el cual se disminuyó en la suma de \$ 26.569.124, para total presupuesto definitivo de \$ 106.423.679 y se ejecutó en la suma de \$ 87.870.588, o sea el 82% y con una participación del 55% del total ejecutado en el sector.

Programa De Medio Ambiente: Con un presupuesto inicial de \$ 5.000.000, el cual fue ejecutado en la suma de \$ 4.975.000 con un porcentaje de ejecución del 99% y con una participación del 0.31% del total ejecutado en el sector.

Programa De Desarrollo Institucional: Ese tiene un presupuesto inicial de \$ 490.831.137 el cual fue incrementado en la suma de \$ 73.744.601, para un total de presupuesto definitivo de \$ 567.575.638, el cual fue ejecutado en la suma de \$ 567.500.000, o sea el 99% y con una participación del 35% del total ejecutado en el sector.

Programa De Asignaciones Especiales: Con un presupuesto inicial de \$ 181.918.423 el cual fue incrementado en la suma de \$ 604.939.544, para un presupuesto definitivo de \$ 786.857.967 el cual fue ejecutado en la suma de \$ 616.725.650, o sea el 78% y con una participación del 39% del total ejecutado en el sector.

El municipio recaudó ingresos por transferencias para el año 2015 por valor de \$ 15.068.385.313 y por regalías la suma de \$ 22.918.141.991 para el año 2016 por valor de \$ 21.168.100.594 recibidos tanto del nivel nacional como del nivel departamental con un porcentaje de participación del 33% del total de los ingresos recibidos que fueron de \$ 64.422.161.302.

Concepto	Once Doceavas 2015	POR COBRAR 2015		POR COBRAR 2016	
		Ultima 2015 Recibidas ene-16	Once Doceavas 2016	Ultima 2016 Recibidas ene-17	
Educación	658.431.244	0	820.126.208	0	
Prestación de Servicios	0	0	0	0	
Calidad	658.431.244	0	820.126.208	0	
Matricula Gratuidad	292.999.324	0	334.301.088	0	
Matricula Oficial	365.431.920	0	485.825.120	0	
Salud	3.551.881.572	347.053.408	3.945.321.799	470.179.912	
Régimen Subsidiado	3.441.374.245	336.227.576	3.800.720.321	452.857.279	
Salud Pública	110.507.327	10.825.832	144.601.478	17.322.633	
Prestación de Servicios	0	0	0	0	
Agua Potable	780.005.862	76.737.185	845.032.529	102.519.704	
Propósito General – Destinación	2.717.151.087	265.066.267	2.912.816.478	344.935.970	

Libre Destinación	1.121.349.720	109.813.499	1.205.814.658	144.531.905
Deporte	81.047.980	7.367.998	81.047.982	7.367.996
Cultura	60.785.986	5.525.998	60.785.985	5.525.999
Libre Inversión	1.386.422.283	135.724.171	1.493.735.874	178.880.350
Fonpet	67.545.118	6.634.601	71.431.979	8.629.720
Alimentación Escolar	105.988.746	10.355.264	136.052.396	16.210.695
Ribereños	0	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0	0
Fonpet	271.743.288	26.549.738	265.781.030	33.125.569
Primera Infancia	95.022.913	0	89.777.262	0
TOTAL SGP	8.180.224.712	725.761.862	9.014.907.702	966.971.850

Regalías: El sistema general de regalías está constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables. Los recursos del sistema general de regalías se destinan entre otros a financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades aplicando los porcentajes de distribución establecidos en las normas para cada uno de los beneficiarios. Este desembolso de recursos lo hace el Ministerio de Hacienda y crédito público a cada uno de sus beneficiarios del sistema general de regalías, el Municipio de Manatí – Atlántico durante la vigencia fiscal 2015 y 2016 recibió recursos para obras de infraestructura del sistema de monitoreo, sostenimiento y control por concepto de regalías por la suma de \$ 50.570.570 para el 2015 y para el 2016 la misma suma \$ 50.570.570 de los cuales el Municipio de Manatí – Atlántico los ejecuta para monitoreo, sostenimiento y control.

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2015.

Los compuestos para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2015 están en la suma de \$ 1.299.426.341.

Aprobar los compuestos para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2015 en la suma de \$10.983.701.346

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI PRESUPUESTO GASTOS 2015									
ODIGO	NOMBRE	INICIAL	DEFINITIV	COMPROM.	OBLIGADOS	PAGOS	RESERV	CX PAGAR	% EJEC
2	GASTOS	12.283.127.686	22.225.321.071	13.133.159.129	5.791.462.866	5.617.280.258	7.341.696.263	174.182.608	44%
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.299.426.340	1.383.744.997	1.067.535.629	1.034.483.191	1.011.694.491	33.052.438	22.788.700	97%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	832.653.085	947.416.647	801.148.013	768.095.575	745.306.875	33.052.438	22.788.700	96%
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	536.964.032	541.464.032	430.568.358	407.799.254	385.010.554	22.769.104	22.788.700	95%
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	137.000.000	226.600.000	224.780.000	214.496.666	214.496.666	10.283.334	0	95%
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	158.689.053	179.352.615	145.799.655	145.799.655	145.799.655	0	0	100%
2.1.02	GASTOS GENERALES	324.286.793	316.805.450	200.550.829	200.550.829	200.550.829	0	0	100%
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	31.973.000	32.373.000	25.482.870	25.482.870	25.482.870	0	0	100%
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	292.313.793	284.432.450	175.067.959	175.067.959	175.067.959	0	0	100%
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.299.400	86.224.291	62.868.041	62.868.041	62.868.041	0	0	100%
2.1.03.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN	39.299.400	55.224.291	46.072.291	46.072.291	46.072.291	0	0	100%
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	31.000.000	31.000.000	16.795.750	16.795.750	16.795.750	0	0	100%
2.1.96	DEFICIT FISCAL POSTERIOR A DICIEMBRE 31 DE 2000	72.187.062	33.298.609	2.968.746	2.968.746	2.968.746	0	0	100%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	10.983.701.346	20.393.250.424	11.617.297.850	4.308.654.025	4.157.260.117	7.308.643.825	151.393.908	37%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	659.641.770	6.403.185.044	1.259.128.804	1.025.478.803	1.004.178.803	233.650.001	21.300.000	81%
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	659.641.770	6.403.185.044	1.259.128.804	1.025.478.803	1.004.178.803	233.650.001	21.300.000	81%
2.3.02	DOTACION	382.230.524	441.031.469	428.641.764	422.641.764	416.325.634	6.000.000	6.316.130	99%
2.3.02.01	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS	382.230.524	441.031.469	428.641.764	422.641.764	416.325.634	6.000.000	6.316.130	99%
2.3.03	RECURSO HUMANO	9.760.940.284	13.362.954.162	9.817.527.282	2.787.303.670	2.663.525.892	7.030.223.612	123.777.778	28%

2.3.03.01	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	710.823.940	748.999.317	730.370.588	698.235.266	698.235.266	32.135.322	0	96%
2.3.03.02	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO	8.926.359.107	12.475.721.956	8.977.686.330	1.982.436.698	1.858.658.920	6.995.249.632	123.777.778	22%
2.3.03.03	GASTOS DE PERSONAL	123.757.237	138.232.889	109.470.364	106.631.706	106.631.706	2.838.658	0	97%
2.3.05	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	65.627.485	72.558.030	0	0	0	0	0	
2.3.05.02	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN	65.627.485	72.558.030	0	0	0	0	0	
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	115.261.283	113.521.719	112.000.000	73.229.788	73.229.788	38.770.212	0	65%
2.3.06.02	SUBSIDIOS DIRECTOS	115.261.283	113.521.719	112.000.000	73.229.788	73.229.788	38.770.212	0	65%
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0	448.325.650	448.325.650	448.325.650	448.325.650	0	0	100%
2.4.02	DEUDA INTERNA	0	448.325.650	448.325.650	448.325.650	448.325.650	0	0	100%
2.4.02.01	AMORTIZACIONES	0	448.325.650	448.325.650	448.325.650	448.325.650	0	0	100%

Funcionamientos; el presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendido entre el de 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 es de \$ 1.299.426.341, modificado toda la vigencia en la suma de \$ 84.318.657, para un presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento de \$ 1.383.744.998 y una ejecución en la vigencia fiscal de \$ 1.067.535.629, o sea el 74% del total presupuestado.

En las obras que comprenden estos gastos, los servicios personales son los que más participación tienen un 53% del total ejecutado con una asignación presupuestal de \$ 947.416.647 del cual se ejecutó durante toda la vigencia en un 51% o sea en la suma de \$ 801.148.013 del total asignado.

De la misma forma para los gastos generales se le presupuestaron inicialmente fue de \$ 324.286.793, siendo incrementado en la suma de \$ 1.203.576 de la cual se ejecutó durante toda la vigencia fiscal la suma de \$ 200.550.829 o sea el 17% del total asignado.

Para la transferencia corrientes se presupuestaron inicialmente la suma \$ 106.103.982 el cual se ejecutó durante toda la vigencia fiscal, el cual se ejecutó en la suma de \$ 111.162.772, el cual se ejecutó un 10% total ejecutado y con una participación del 9% del total presupuestado.

Las transferencias giradas a la Procuraduría y al Consejo Municipal se ejecutaron en un 100% del total asignado \$ 125.420.593 y \$ 95.172.000 respectivamente.

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2016.

Funcionamiento: el presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para el período fiscal de 2016 fue de \$1.476.738.227 modificado durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2016 en la suma de \$36.642.561 teniendo un aumento en la suma de \$1.513.380.788 y una ejecución durante toda la vigencia fiscal del 2016 de \$1.275.528.366 ósea 84% del total presupuestado.

En los rubros que componen estos gastos, los servicios personales son los que más participación tiene de 56% del total ejecutado, con una asignación presupuestal de \$846.013.187, del cual se ejecutó durante toda la vigencia del 2016 en un 91% ósea en la suma de \$719.636.362 del total ejecutado.

*De la misma forma para los gastos generales se le presupuesta inicialmente \$277.260.000, siendo incrementado en la suma de \$15.079.424, del cual se ejecutó durante toda la vigencia del 2016 en la suma de \$206.605.629, ósea el 71% del total asignando.

* Para la transferencia corriente se presupuestó inicialmente la suma de \$505.465.040 disminuyendo en la suma de \$150.436.863, el cual se ejecutó durante toda la vigencia de 2016 en un 94%.

* La transferencia girada a la personería y concejo municipal se ejecutaron en un 100% del total asignado \$137.730.967 y \$103.418.243, respectivamente.

*Pagó déficit de funcionamiento presupuesto inicialmente durante toda la vigencia de \$20.000.000 del cual se ejecutó en la suma de \$16.181.746 del total asignado.

Plan de inversión Vigencia fiscal 2016.

El presupuesto de inversión del municipio de Manatí con vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, inicialmente le fue asignada la suma de \$12.237.020.514, el cual fue incrementando en toda la vigencia fiscal en la suma de \$6.602.519.823, para un total de \$18.839.540.337, para atender las necesidades de un sector de educación, Salud, agua potable y saneamiento básico, cultura agropecuario transportes prevención y atención de desastres atención a grupos vulnerables promoción social fortalecimiento institucional y Justicia etcétera.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2016, ejecutado en un 95% del total presupuestado para la vigencia fiscal del 2016, que por la suma de \$17.856.265.416 del total presupuestado para la vigencia fiscal de 2016 destinada de la siguiente manera:

El sector educación se le asigno inicialmente la suma de \$774.055.331 para toda la vigencia fiscal, se disminuyó en la suma de \$-153.932.357 para un presupuesto definitivo de \$662.706.373, el cual se ejecutó la suma de \$536.022.756, o sea el 80% y con una participación de un 3%.

Sector salud; este es el sector con mayor asignación y ejecución dentro del plan de inversión, la asignación inicial a este sector es por la suma de \$8.469.985.408 y fue incrementado en la suma de \$1.715.015.789 para un total de \$10.185.001.197, del cual se ejecutó la suma de 10.169.968.334, o sea el 99% y con una participación de 57% del total ejecutado.

Agua potable y saneamiento básico; tiene una asignación inicial de \$730.000.000, incrementando en la suma de \$171.769.716 , para un presupuesto total de \$901.769.716, el cual fue ejecutado en un 69% del total asignado.

Sector cultura; tiene una asignación inicial de \$97.598.435, incrementando en la suma de \$33.713.548, el cual fue ejecutado en un 63% del total asignado.

Sector agropecuario; tiene una presupuesto total de \$174.513.008, el cual se ejecutó en un 80%, o sea en la suma de \$138.963.549.

Sector transporte; con un presupuesto inicial de \$240.000.000, incrementando en la suma de \$3.498.431.030 , para un presupuesto total de \$3.738.431.030, el cual se ejecutó en un 95% del total asignado.

Sector prevención y atención de desastres; con un presupuesto inicial de \$40.000.000, incrementando en la suma de \$642.928.298 , para un presupuesto total de \$699.028.298, el cual se ejecutó en un 99% del total asignado.

Sector grupo vulnerables; con una asignación inicial de \$300.870.000, el que fue incrementado en la vigencia fiscal del 2016, en la suma de \$186.799.125, para un presupuesto total de \$487.669.125, el cual fue ejecutado en la suma de \$421.142.262 , o sea un 95% del total asignado.

Sector fortalecimiento institucional; con una asignación inicial de \$808.791.086, incrementando en la suma de \$409.841.545, para un presupuesto total de la vigencia fiscal del 2016de \$1.218.632.631 de esto se ejecutó en la suma de \$1.159.211.144, o sea el 95%, y con una participación de 6% del total ejecutado en este sector.

Sector justicia; con un presupuesto inicial de \$242.362.251, e incrementado en la suma de \$73.570.000 , para un presupuesto total de \$315.932.251, el cual se ejecutó la suma de \$210.033.066, o sea el66% del total asignado, y con una participación del 1% del total ejecutado en el sector.

Sector servicio de la deuda pública; con un presupuesto inicial de \$120.915.486, disminuyendo en la suma de \$100.915.486, para un presupuesto definitivo de \$20.000.000, quedando por ejecutar 20.000.000, en la vigencia fiscal del 2016.

Cuentas por Pagar.

Las cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados y una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente y según el **ARTÍCULO 89**. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

Observación N° 25 (Administrativa)

Condición: A corte 31 de diciembre de 2015 y 2016, en la entidad No se evidencio la constitución e incorporación de las cuentas por pagar al presupuesto

de la vigencia 2016 y 2017, no se observó la incorporación para cumplir las formalidades de ley en la modificación al presupuesto.

Criterio: Ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas Presupuestales

Efecto: Se ejecutan las cuentas por pagar por fuera del presupuesto.
Observación administrativa.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo

Racionalización del gasto público vigencia fiscal 2015

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
Impuestos directos	\$75.019.869	\$73.401.825
Impuestos indirectos	\$409.345.152	\$248.164.626
Tasas	\$16.000.000	\$0
Multas	\$1.000.000	\$0
Libre destinación	<u>\$1.120.788.839</u>	<u>\$1.120.788.839</u>
Total	\$1.622.153.860	\$1.442.355.290

En cumplimiento de la ley 617 del 2000 se constató que la Alcaldía Municipal de Manatí – Atlántico, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre distinción.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJEC ING. CORRIENTES LIBRE DEST	TOPE MAXIMO	GASTOS FUNC. EJECUTADO	%
2016	80%	\$1.442.355.290	\$1.153.884.232	\$851.498.545	74

Como se refleja en el cuadro anterior que durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, si cumplió con lo establecido en la ley 617 el 2000 en materia de autoridad en el gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no superaron el tope máximo establecido por l ley 617 de 2000.

Racionalización de gastos públicos vigencia fiscal 2016

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 130.000.000	\$ 125.878.140
IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 1.125.890.000	\$ 611.862.321

TASAS	\$ 5.000.000	\$ 0
MULTAS	\$ 8.000.000	\$ 2.714.000
LIBRE DESTINACION	\$ 1.315.628.157	\$ 1.315.628.157
TOTAL	\$ 2.584.518.157	\$ 2.056.082.618

En cumplimiento de la ley 617 del 2000, se constató que la alcaldía municipal de Manatí Atlántico, durante la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, los gastos de financiamiento se pasaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION INGRESOS LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	%
2016	80%	\$ 2.056.082.618	\$1.644.866.094	\$942.423.737	57

Como se refleja en el cuadro anterior que durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, si cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2000, en materia de autoridad, a los gastos de funcionamiento correspondientes a los ingresos corrientes de libre destinación, o sea que no superaron el tope máximo establecidos por la ley 617 del 2000.

2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Indicadores Aplicables al Municipio 2015

$$\text{Esfuerzos fiscales} = \frac{\text{ingresos propios realizados en el año}}{\text{Ingresos propios presupuestales en el año}} = \frac{\$321.566.451}{\$484.365.021} = 66\%$$

Mide la ejecución de los recursos reales de los resultados propios en el año frente a lo presupuestado.

$$\text{Gestion de recaudo de recaudo} = \frac{\text{ingresos totales recaudados en el año}}{\text{Ingresos presupuestados de ingresos}} = \frac{\$15.387.014.033}{\$22.225.321.071} = 69\% \text{ Mide la gestión}$$

$$\begin{aligned} \text{Gestion de gastos} &= \frac{\text{Total gastos ejecutados en el año}}{\text{Total gastos presupuestales en el año}} \\ &= \frac{\$13.137.714.638}{\$22.225.321.072} = 59\% \text{ Mide la gestión o austeridad en el gasto} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Deficit o superavit} &= \frac{\text{Total recaudos en el año}}{\text{Total gastos ejecutados en el año}} \\ &= \$15.387.014.033 \end{aligned}$$

- \$13.137.714.638

\$ 2.249.299.395 Mide el porcentaje de déficit o superávit en el año

Inversión = $\frac{\text{Valor total ejecutado en plan inversión en el año}}{\text{Valor total del presupuesto de inversión en el año}}$

= $\frac{\$12.016.963.500}{\$20.791.005.504}$ = 69%

Mide el porcentaje de recaudo ejecutados en inversión sobre el total del presupuesto.

Cumplimiento de ajustes fiscales

= $\frac{\text{Valor total presupuesto de G.F}}{\text{Valor total recaudado del ICLJ}}$

= $\frac{\$1.163.152.405}{\$1.442.355.290}$ = 80%

Mide el porcentaje de recaudos asignados para gastos de funcionamientos sobre el total presupuestado de ingresos corrientes de libre destinación según la ley 617 de 2000.

Ejecucion de ajustes fiscales

= $\frac{\text{Valor ejecutado presupuesto G.F}}{\text{Valor total recaudado del ICLJ}}$

= $\frac{\$851.498.545}{\$1.153.884.232}$ = 74%

Mide el porcentaje de recursos o recaudos frente a los gastos de funcionamiento según la ley 617 de 2000

Indicadores De Gestión del 2015

Margen de funcionamiento =

= $\frac{\$1.072.091.138}{\$13.137.714.638}$ =8%

Margen de inversión

= $\frac{\$12.016.963.500}{\$13.137.714.638}$ =91%

Estos indicadores analizados conjuntamente nos indican que del total de los gastos ejecutados durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el 8% correspondió a gastos de funcionamiento y 91% corresponde a gastos de inversión y no hubo pago de servicios de la deuda pública.

Índice de ejecución de ingresos

= $\frac{\$15.387.014.033}{\$22.225.321.071}$ =69%

Índice de ejecución de gastos

= $\frac{\$13.137.714.638}{\$22.225.321.071}$ =59%

Los anteriores nos muestran que del total presupuestado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la ejecución al ingreso durante toda la vigencia obtuvo un porcentaje de ejecutividad aproximadamente del 69% y la ejecución de gastos del 59% durante toda la vigencia fiscal 2015.

Eficiencia programática

= $\frac{\$12.283.127.686}{\$22.225.321.071}$ =55%

Este indicador nos señala el grado de eficiencia en la programática presupuestal de la Alcaldía Municipal de Manatí – Atlántico, fue del 55% al establecer un incremento en el presupuesto inicial de \$ 9.942.193.385, durante toda la vigencia fiscal de 2015

Eficiencia productiva funcionamiento = $\frac{\$1.072.091.138}{\$1.383.744.998} = 77\%$

Eficiencia productiva inversión = $\frac{\$12.016.963.500}{\$20.791.005.504} = 58\%$

Este indicativo nos muestra que el 77% de los ingresos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, fueron utilizados para ejecutar gastos de funcionamiento y 58% fueron ejecutados de gastos de inversión.

Gastos de funcionamiento \$ 851.498.545 =74%
Ingresos corrientes libre destinación \$ 1.153.884.232

Este indicador nos permite analizar el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que se destinan a cubrir los pagos de funcionamiento.

También nos permite determinar el porcentaje que está por encima o por debajo del tope establecido por la ley 617 de 2000, en lo que respecta a los gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación.

Para este caso la ley 617 de 2000, estableció que para el año 2015, el Municipio de Manatí – Atlántico no debe gastar más del 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación, en gastos de funcionamientos sopena de recibir sanciones establecidas en la misma ley 617 de 2000.

Principales resultados fiscales	2016
Ingresos presupuestales	\$ 20.372.921.125
Gastos presupuestales	\$ 20.372.921.125
Equilibrio presupuestal	0

Como podemos observar que la alcaldía municipal de Manatí Atlántico, durante la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, existe un equilibrio presupuestal entre los ingresos definitivos y los gastos definitivos.

Situación fiscal

Ingresos ejecutados totales	\$ 19.906.128.586
Gastos ejecutados totales	\$ 19.151.793.782
Resultados superávit o déficit	\$ 754.334.804

La situación fiscal de la alcaldía municipal de Manatí Atlántico, durante la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, presenta un superávit por la suma de \$ 754.334.804, debido a que los ingresos ejecutados superaron a los gastos ejecutados.

2.2.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

La Administración Municipal Alcaldía de Manatí, presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la

Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de la Alcaldía de Manatí de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007, arrojó Las debilidades encontradas en la evaluación del control interno contable por la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008. En esta fase el informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP, mostrando sus debilidades y fortalezas que a continuación se relacionan:

1. Se pudo evidenciar que no se efectúan revisiones para determinar la adecuada clasificación contable, observando lo estipulado en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación.

No se evidencio un proceso formal de circularización y conciliación de cuentas para determinar el saldo real de las cuentas por cobrar y pagar, ya que su saldo no concuerda con el mostrado en el balance

2. No existen manuales de sistemas y procedimientos contables.

3. No se evidencio un proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, no observando las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic 14 del 2012.

4. No se evidencio durante el desarrollo de la auditoria los soportes de los documentos que respaldan el total de los saldos de las cuentas de deudores, impuesto predial, saldos de los activos fijos generando incertidumbre en el área del activo, evidenciando falta de control en el componente de control.

6. En el área de pasivos las cuentas por pagar que aparecen en los estados financieros se evidencian inconsistencias.

8. La entidad no ha registrado en sus balances las contingencias que puedan representar un riesgo financiero.

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

La entidad presentó la suscripción de un plan de mejoramiento como resultado de auditorías anteriores, en el cual se identificaron las acciones correctivas de los hallazgos administrativos detectados durante las auditorías realizadas a esta entidad en vigencias anteriores, no se evidenció cumplimiento del mismo, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del mismo

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 0

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1 Atención De Denuncias

Se atendió la denuncia ciudadana No 1667 presentada por el señor MANUEL ALBARDO BERMUDEZ, manifiesta el denunciante que existen irregularidades en la contratación del municipio de manatí, y relaciona los siguientes contratos, S-MC-MM-012-2017-y pide se revisen los contratos de arriendo de un vehículo para transportar al alcalde, por lo que se procedió a revisar los contratos mencionados,

Proceso S-MC-MM-012-2017- cuyo objeto es la construcción de un puente de madera en río chiquito Boquerón, sector rural del Municipio de manatí, Se constató su publicación en secop,

El valor del contrato es la suma de \$ 9.293.752

Tiempo de ejecución.

Se revisó la carpeta la cual contiene estudios previos, proceso de licitación de mínima cuantía, hoja de vida y propuesta del contratista, certificados de

disponibilidad y registro presupuestal, aceptación de la oferta, acta de inicio, designación de supervisor, actas de entrega, informe de supervisor.

Se procedió a visitar la obra, constándose la existencia de esta obra y se verifico que la inversión corresponde a lo contratado, se pudo constatar que dicha obra está prestando el servicios para lo cual fue contratada.

En cuanto a lo manifestado por el denunciante quien afirma que esta obra fue construida antes de iniciar el proceso de contratación, son conductas que no son del conocimiento de este órgano de control toda vez que la función específica es hacer un control a la inversión de los recursos, los vicios en los procesos de contratación corresponde investigar a la procuraduría general y a la fiscalía general de la nación. Por tal sentido no hacemos pronunciamiento en ese sentido ya que el denunciante manifiesta que existen procesos en la procuraduría por estas conductas que el denunció

Contrato S-MC-MM-022-2016

Objeto: arrendamiento de un vehículo para el desplazamiento del alcalde municipal y demás funcionarios de la administración municipal de manatí departamento del atlántico, dentro del cumplimiento de sus funciones y gestiones encomendadas.

CONTRATISTA: FLOR HIGUITA SUAREZ.

VALOR; \$38.000.000

DURACION 5 MESES

Se revisó la carpeta contractual y se constató lo siguiente Se revisó la carpeta la cual contiene estudios previos, proceso de licitación de mínima cuantía, hoja de vida y propuesta del contratista, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, aceptación de la oferta, acta de inicio, designación de supervisor, actas de entrega, informe de supervisor.

En este contrato existen algunas fallas en la elaboración del estudio previo denotan ausencia de elementos vitales en la contratación estatal como los análisis del sector y los análisis del mercado por ello se evidencia que los valores asignados a los bienes y servicios contratados no tienen trazabilidad de origen o método de tasación, antojándose en caprichosos.

Se evidencia que de igual forma los legajos contractuales no contienen la totalidad de los documentos contractuales presentándose incompletos en franca violación de la ley 1437 de 2011 artículo 36 y ley 594 de 2000 art12 y 16 y los documentos no están archivados en orden cronológico tal y como exige la ley general de archivo vulnerando la trazabilidad e integridad del expediente contractual.

Observación No 26 Administrativa

Condición: la elaboración del estudio previo denota ausencia de elementos vitales en la contratación estatal, se evidencia que de igual forma los legajos contractuales no contienen la totalidad de los documentos contractuales presentándose incompletos

Criterio: C.N Art 209 Principio de Transparencia; artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015

Causa: inobservancia a la norma al momento de la elaboración de estudios previos.

Efecto: Fallas en la planeación.

RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE AUDITADO:

No hubo respuesta por parte de la administración del Municipio.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo

CONTRATO: S-MC-MM-0092017

TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

CONTRATISTA: EPARQUIO JOSE CABARCAS RODRIGUEZ

OBJETO: Arrendamiento de un vehículo para el desplazamiento de los funcionarios de la Comisaria de Familia para la intervención y realización de la comisaria de familia móvil en el municipio de manatí departamento del atlántico, dentro del cumplimiento de sus funciones y gestiones encomendadas. Prestación de servicios profesionales consistente en asesoría para la elaboración y/o estructuración del plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del municipio de manatí atlántico correspondiente a la vigencia 2016 de manera independiente y con autonomía.

VALOR: \$ 4.500.000

DURACIÓN: 3 MESES.

Se constató la publicación en **SECOP**.

Se constató el anexo de documentos del proceso contractual, de igual forma propuesta del contratista, hoja de vida y documentos de procuraduría contraloría y policía, se evidencio un acta de inicio, asignación de supervisor, informes de ejecución, certificación del servicio prestado, informe de supervisión.

No se observó detrimento en este contrato.

CONTRATO: S-MC-MM-0082017

Suministro

CONTRATISTA: ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS.

OBJETO; Suministro de combustible para el bus del transporte escolar del municipio de manatí.

VALOR; \$ 10.000.000

DURACION:5 MESES.

Se constató la publicación en **SECOP**.

Se constató el anexo de documentos del proceso contractual, de igual forma propuesta del contratista, hoja de vida y documentos de procuraduría contraloría y policía, se evidencio un acta de inicio, asignación de supervisor, informes de ejecución, certificación del servicio prestado, informe de supervisión.

CONTRATO: S-MC-MM-0072017

CONTRATISTA: **LUIS ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO**

OBJETO; apoyo a la labor de la policía nacional y ejercito en aras de fortalecer la seguridad y convivencia en la zona urbana y rural a fin de garantizar la movilidad y desplazamiento de los mismos en el municipio de Manatí-ATLANTICO
Suministro de combustible para el bus del transporte escolar del Municipio de Manatí.

VALOR; \$ 10.000.000

DURACION:5 MESES.

Se constató la publicación en **SECOP**.

Se constató el anexo de documentos del proceso contractual, de igual forma propuesta del contratista, hoja de vida y documentos de procuraduría contraloría y policía, se evidencio un acta de inicio, asignación de supervisor, informes de ejecución, certificación del servicio prestado, informe de supervisión. Actas de comité de seguridad, constancia de entrega de combustible a la policía y ejército. No se observa detrimento en la ejecución de este contrato.

CONTRATO: S-MC-MM-0062017

CONTRATISTA: INNOVASERVICIOS

OBJETO; prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la policía nacional acantonada en el municipio de Manatí Atlántico

VALOR; \$ 7, 693,000

DURACION: 15 DIAS

Se constató la publicación en **SECOP**.

Se constató el anexo de documentos del proceso contractual, de igual forma propuesta del contratista, hoja de vida y documentos de procuraduría contraloría y

policía, se evidencio un acta de inicio, asignación de supervisor, informes de ejecución, certificación del servicio prestado, informe de supervisión.
No se observa detrimento en la ejecución de este contrato.

En cuanto a la denuncia instaurada por la no cancelación de unas acreencias por parte del municipio de Manatí, con recursos del SGP de saneamiento básico, cabe señalar que el municipio certifica que los recursos los maneja directamente la gobernación del Atlántico, debido a que este municipio se encuentra desertificado, como lo demuestra la certificación entregada por un funcionario de esta entidad, en la que también da cuenta de que esta no ha cancelado los recursos a la entidad solicitante del pago de estas acreencias.

Por otra parte esta denuncia ya fue instaurada ante otros órganos de control como la procuraduría, para que ejerzan su control.

5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	26		
2. DISCIPLINARIOS	11		
3. PENALES			
4. FISCALES	11	1.518.155.927	
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros		-	
• Consultoría y Otros		-	
TOTAL	48		